



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 216
Año XXVIII
Legislatura VII
21 de abril de 2010

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de convivencia escolar . . . 13954

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES 1.4.5. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ANTE LAS CORTES GENERALES 1.4.5.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley Orgánica de reforma
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo
relativo a la suspensión provisional
de empleo o cargo público 13961

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario 13963

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

La Proposición no de Ley núm. 71/10, sobre la inclusión de la Comarca del Sobrarbe como territorio susceptible de desarrollar distintas actividades y/o deportes del programa olímpico de invierno, pasa a tramitarse ante el Pleno 13963

Proposición no de Ley núm. 92/10, sobre agilización de ejecución de la autovía A-68 .. 13963

Proposición no de Ley núm. 98/10, sobre el acuerdo sobre la compensación por la deuda tributaria tras haberse hecho público el informe del Consejo de Estado 13965

Proposición no de Ley núm. 100/10, sobre el rechazo y no aceptación del acuerdo alcanzado en la resolución de la deuda tributaria 13965

Proposición no de Ley núm. 103/10, sobre la Mina de Magnesitas en Borobia (Soria) ... 13966

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 89/10, sobre mejora sustancial de la A-2401 Vivel del Río-Segura de Baños y Cortes de Aragón-Segura de Baños, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 13967

Proposición no de Ley núm. 90/10, sobre la elaboración de un Programa específico para la lucha contra el fraude tributario, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos 13968

Proposición no de Ley núm. 91/10, sobre la elaboración de un Plan de prevención y protección en materia de seguridad en el campo aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior 13969

Proposición no de Ley núm. 93/10, sobre medidas fiscales a la reestructuración de las explotaciones agrarias, para su tramitación ante la Comisión Agraria 13970

Proposición no de Ley núm. 94/10, sobre las discriminaciones laborales y salariales de los trabajadores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales 13970

Proposición no de Ley núm. 95/10, sobre las camas cruzadas en las salas de observación de los Servicios de Urgencias del Sistema de Salud de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad 13971

Proposición no de Ley núm. 96/10, sobre el Programa «Apertura de Centros educativos», para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 13972

Proposición no de Ley núm. 97/10, sobre los sucesos acaecidos en el Estado de Chiapas, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos 13973

Proposición no de Ley núm. 99/10, sobre la Biodiversidad, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente 13974

Proposición no de Ley núm. 101/10, sobre la necesaria instalación de una depuradora en el Polígono «Valle del Cinca» de Barbastro, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente 13975

Proposición no de Ley núm. 102/10, sobre asistencia sanitaria en otra Comunidad Autónoma de España, especialmente Cataluña, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad 13976

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 295/09, sobre la ampliación de la oferta de ciclos formativos 13976

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario 13977

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 295/09, sobre la ampliación de la oferta de ciclos formativos 13977

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 335/09,

sobre la desestimación de la instalación de una planta de fabricación de cemento en Albentosa (Teruel)..... 13978

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 11/10, sobre la instalación de una cementera en Albentosa (Teruel)..... 13978

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 12/10, sobre la elaboración de un Plan director de la catedral de Huesca 13978

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 17/10, sobre alumnos con capacidad intelectual límite (CIL) . 13978

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 31/10, sobre la instalación de una planta de fabricación de cemento en Albentosa 13978

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 53/10, sobre adaptación del Hospital Geriátrico San Jorge como centro de salud... 13979

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 70/10, sobre el servicio de telecomunicaciones de calidad en el medio rural 13979

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 73/10, sobre la disminución de Equipos Directivos en el Sistema de Salud de Aragón . 13979

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 154/08, sobre la reducción de la discriminación laboral de la mujer en el mundo rural 13979

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 81/09, sobre la no instalación de un centro de gestión de residuos industriales no peligrosos en el término municipal de Azaila (Teruel) 13979

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 162/09, sobre el derecho a una segunda opinión médica..... 13980

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 222/09, sobre declaración de zonas de naturaleza catastrófica de las áreas afectadas por los recientes incendios forestales producidos en Aragón..... 13980

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 224/09, sobre medidas de protección al sector vitivinícola..... 13980

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 244/09, sobre ayudas especiales y urgentes por los daños por tormentas 13980

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 251/09, sobre compensación de parte de la deuda tributaria 13980

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 324/09, sobre ayudas para paliar los daños de los incendios e inundaciones ocurridos en nuestra Comunidad Autónoma .. 13980

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 48/10, sobre el impulso definitivo a la autovía A-68 hacia el Mediterráneo 13981

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 33/10, relativa a la Política Educativa del Gobierno de Aragón... 13981

Interpelación núm. 34/10, relativa a infraestructuras del transporte interurbano de viajeros por carretera en Aragón..... 13981

Interpelación núm. 35/10, relativa a la inclusión social..... 13982

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 20/10, dimanante de la Interpelación núm. 10/10, relativa a la política general desarrollada por el Departamento de Presidencia..... 13982

Moción núm. 21/10, dimanante de la Interpelación núm. 32/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de juventud 13983

Moción núm. 22/10, dimanante de la Interpelación núm. 79/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural de Aragón 13983

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 19/10, dimanante de la Interpelación núm. 94/09, relativa a la gestión urbanística, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 13984

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Moción núm. 16/10, dimanante de la Interpelación núm. 84/09, relativa a las especies protegidas 13984

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. para respuesta oral

3.4.1.1. En pleno

Pregunta núm. 790/10, relativa al posible cese del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo..... 13985

Pregunta núm. 791/10, relativa al nivel de exigencia de los intereses de Aragón ante el Gobierno español..... 13985

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 5/10, relativa al Camino Real de Zaragoza a Barbastro..... 13985

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 267/10 a 278/10, relativas al desarrollo de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón 13986

Respuesta escrita a las Pregunta núm. 386/10, relativa a la aportación del Departamento de Medio ambiente al Programa de Desarrollo Rural Sostenible 13992

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 447/10, relativa al desarrollo de objetivos específicos del programa Aragón Audiovisual por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 13992

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 448/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el desarrollo de la iniciativa «Creación y digitalización de contenidos de temática aragonesa» del proyecto Aragón Audiovisual 13992

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 449/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el impulso de la Editorial Aragonesa de Artes Audiovisuales prevista en el proyecto Aragón Audiovisual .. 13992

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 450/10, relativa a la Filmoteca de Aragón..... 13993

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 451/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la creación de la Escuela Oficial de Radio y Televisión de Aragón, prevista en el proyecto Aragón Audiovisual..... 13993

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 452/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Centro Aragonés de Cinematografía Digital previsto en el proyecto Aragón Audiovisual..... 13993

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 508/10, relativa a la compatibilidad de la Ley 23/2003..... 13994

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 563/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en enero y febrero de 2010..... 13994

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 564/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el primer trimestre de 2009..... 13994

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 565/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el segundo trimestre de 2009..... 13995

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 566/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el tercer trimestre de 2009..... 13995

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 567/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el cuarto trimestre de 2009..... 13995

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 568/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Huesca en enero y febrero de 2009..... 13996

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 569/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Huesca en el primer trimestre
de 2009 13996

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 570/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Huesca en el segundo trimestre
de 2009 13996

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 571/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Huesca en el tercer trimestre
de 2009 13996

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 572/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Huesca en el cuarto trimestre
de 2009 13997

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 573/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Teruel en enero y febrero
de 2010 13997

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 574/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Teruel en el primer trimestre
de 2009 13997

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 575/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Teruel en el segundo trimestre
de 2009 13998

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 576/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Teruel en el tercer trimestre
de 2009 13998

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 577/10,
relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la
Provincia de Teruel en el cuarto trimestre
de 2009 13998

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente
del Gobierno de Aragón 13998

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero
de Política Territorial, Justicia e Interior ante
la Comisión de Política Territorial, Justicia
e Interior 13999

Solicitud de comparecencia de la Consejera de
Servicios Sociales y Familia ante la Comisión
de Asuntos Sociales. 13999

Solicitud de comparecencia de la Consejera de
Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión
de Educación, Cultura y Deporte. 13999

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director del
Instituto Aragonés del Agua ante la Comisión
de Medio Ambiente 13999

Solicitud de comparecencia del Director del
Instituto Aragonés del Agua ante la Comisión
de Medio Ambiente 14000

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del
Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ante la Comisión de Economía y Presupuestos . 14000

13. OTROS DOCUMENTOS

13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias
correspondientes al mes de febrero de 2010 . 14000

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de convivencia escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha calificado la Proposición de Ley de convivencia escolar, presentada por el G.P. Popular, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de convivencia escolar.

Proposición de Ley de Convivencia Escolar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece, en su artículo 27, que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, configura la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger, como elementos que lo inspiran, la prevención del conflicto y su resolución. En este sentido, modifica y precisa, entre otras, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en lo que respecta a los derechos y deberes del alumnado, regula los órganos de gobierno, coordinación y dirección de los centros educativos y sus competencias en el marco del régimen disciplinario.

El sistema educativo aragonés se fundamenta en el principio de convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón tiene amplias competencias en materia educativa, como bien recoge el artículo 73 del Estatuto de Autonomía para Aragón: «corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a

los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La educación de personas libres, críticas, responsables y bien formadas es una misión imposible sin valores tan fundamentales como el respeto y la tolerancia. Un clima de convivencia escolar adecuado es requisito «sine qua non» para la consecución de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad.

Sin embargo, en los últimos años, la convivencia en los centros educativos se ha ido degradando paulatinamente y son frecuentes las faltas de respeto al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa, llegando incluso a casos de agresiones verbales y físicas a docentes y a alumnos.

El mismo papel otorgado por la Administración a la propia institución escolar, cada vez más situada en el campo social que en el ámbito puramente educativo; el destacado papel que ocupan determinados sectores en la ordenación académica, muy por encima de la opinión de los grandes profesionales de la educación, los profesores, y la desaparición de valores tan necesarios como la disciplina, el esfuerzo o la responsabilidad han coadyuvado, entre otros motivos, a acrecentar este problema.

Por otra parte, no es infrecuente el hecho de que haya padres que se desentienden de la educación de sus hijos, haciendo recaer la responsabilidad de educar exclusivamente en la escuela y obviando que el proceso educativo es el resultado de una colaboración entre la familia y la institución educativa.

El deterioro del clima de convivencia requiere que se aborde este asunto tan esencial para la vida de los centros educativos desde el realismo de una situación que no permite ni posiciones ambiguas ni más experimentos. La falta de respeto a las normas, y muy especialmente al profesorado, exige tomar medidas que atajen de forma contundente los comportamientos incorrectos: reforzar la autoridad de los profesores, que son, con su esfuerzo y sacrificio, los garantes de nuestro sistema educativo; inculcar en los alumnos que sus derechos tienen como contraprestación la asunción de obligaciones, y que en caso de conflicto siempre prevalecerá el derecho de los que se aplican y respetan las normas sobre quienes las desobedecen; implicar a los padres en el proceso educativo de sus hijos con la asunción de la responsabilidad que les corresponde en el mismo, y dotar de medios humanos y materiales a los centros educativos para el desarrollo de las actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia, junto con la autonomía de los centros educativos como instrumento para la adopción de las medidas más pertinentes, son cuestiones inaplazables.

Además, es necesario practicar una política de prevención constante entre el alumnado, de forma que la tolerancia, el buen comportamiento y el respeto formen parte de sus valores más esenciales.

Por consiguiente, la presente ley pretende ser un adecuado medio para la mejora de la convivencia escolar y la prevención de las conductas inadecuadas; en la que las normas quedan claramente establecidas, la figura del profesor aparece reforzada, el sistema de sanciones es definido nítidamente y el papel de la Administración adquiere un mayor compromiso.

La ley consta de tres títulos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El Título I establece el objeto, el ámbito de aplicación y principios de la ley, y dedica un artículo a la consideración del profesorado como autoridad pública. Se refuerza la autoridad del profesor en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

El Título II está dedicado a establecer el marco de la convivencia en los centros educativos. Está dividido en tres capítulos, que se ocupan de diversas cuestiones relacionadas con las normas de carácter interno que debe aprobar cada centro educativo, de los órganos con competencias, y, finalmente, del personal de refuerzo al profesorado en materia de convivencia escolar.

El Título III trata de la disciplina escolar. Está dividido en tres capítulos, en los que se abordan el incumplimiento de las normas de convivencia, el procedimiento para la adopción de las correcciones y de las medidas disciplinarias, y las actuaciones de prevención y evaluación de la convivencia escolar.

La disposición adicional primera se refiere al fomento, a través del establecimiento de convenios de colaboración con corporaciones locales, otros organismos o instituciones aragonesas y entidades privadas, de todas aquellas medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ley, y, en particular, para la atención de los alumnos víctimas de casos de acoso y maltrato, y de aquellos que presenten una especial problemática de conflictividad escolar.

La disposición adicional segunda aborda la financiación de la presente ley.

La disposición adicional tercera regula la eventual colaboración de las Fuerzas de Seguridad.

En la disposición transitoria se recoge el establecimiento de un periodo de adaptación de los planes de convivencia y reglamentos de organización y funcionamiento de los centros educativos a lo dispuesto en la presente ley.

La disposición derogatoria anula el marco en materia de convivencia establecido en los decretos que se citan en ella, con la excepción de lo relativo al Observatorio para la Convivencia Escolar en Aragón.

Por último, las disposiciones finales establecen la habilitación reglamentaria y que la presente ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2011.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

Con el objetivo de lograr un adecuado clima de convivencia escolar en los centros educativos, el respe-

to del alumnado a todos los miembros de la institución educativa de la que forma parte y muy especialmente al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de sus hijos, la presente ley establece el marco normativo para que los centros educativos elaboren sus propios planes de convivencia y establezcan las pautas que garanticen el cumplimiento de los mismos.

Artículo 2.— *Ámbito de aplicación.*

1. La presente ley será de aplicación en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los centros privados no concertados establecerán sus propias normas de convivencia, sin perjuicio de que deban adaptarlas en su Reglamento de Organización y Funcionamiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 3.— *Principios.*

La convivencia en los centros educativos se fundamenta en los siguientes principios:

1. El respeto a los derechos y deberes de los alumnos, profesores, padres y personal no docente, recogidos en las disposiciones normativas en materia educativa.

2. La formación de ciudadanos libres, críticos, competentes, responsables y respetuosos con los derechos y libertades fundamentales.

3. La consideración del centro educativo como la institución donde el alumnado acude para adquirir una formación educativa y académica que le sirva para su desarrollo personal y profesional.

4. El refuerzo de la autoridad del profesorado, piedra angular del sistema educativo.

5. La tolerancia cero con cualquier actitud que impida o deteriore el desarrollo normal de las actividades educativas, y con cualquier atisbo de agresión y trato vejatorio para con profesores y alumnos y cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa.

6. La autonomía de los centros educativos como instrumento idóneo para abordar los problemas de convivencia y sus eventuales soluciones.

7. El deber de los padres de contribuir responsablemente a la educación de sus hijos.

8. La corresponsabilidad de la comunidad educativa y de la Administración, junto con la colaboración interadministrativa, para la ejecución de medidas integrales que propicien una adecuada atención de los conflictos educativos.

9. La rapidez en la toma de decisiones y la dotación adecuada de los medios humanos y materiales que coadyuven a la mejora de la convivencia.

10. La promoción, en el ámbito de las competencias de cada centro, de un adecuado clima de convivencia escolar que, fundamentado en la responsabilidad individual, en el respeto mutuo y en el esfuerzo personal, facilite los procesos de enseñanza y aprendizaje.

11. El carácter preventivo y educativo de las medidas de mejora de la convivencia en el ámbito escolar, independientemente de que sean adoptadas para dar respuesta a una situación de conflicto en el ámbito escolar.

12. El carácter sancionador de las correcciones y medidas disciplinarias, garantía de respeto de los derechos del resto del alumnado e instrumento para la mejora de la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 4.— *Consideración del profesorado como autoridad pública.*

1. En el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, se reconoce a los profesores la condición de autoridad pública y se les faculta para recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

2. La declaración o manifestación en acta de los profesores en cuanto a los hechos observados directamente por los mismos, gozará de presunción de veracidad en la tramitación de toda clase de procedimientos relacionados con la presente ley, sin perjuicio de las pruebas en contrario.

TÍTULO II

DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

CAPÍTULO I

NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Artículo 5.— *Planes de convivencia.*

1. Cada centro educativo elaborará su propio Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen la convivencia en el mismo.

2. El Plan de Convivencia será elaborado con la participación efectiva de toda la comunidad educativa y, tras su aprobación por el Consejo Escolar del centro, se incorporará al Proyecto Educativo del mismo.

3. El Plan de Convivencia prestará especial atención a la prevención de las actitudes contrarias a las normas de convivencia y establecerá las medidas educativas y formativas pertinentes para la normalización de las mismas.

4. El Plan de Convivencia podrá proponer a los padres o tutores de los alumnos y a las instituciones públicas la adopción de medidas encaminadas a mejorar las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de conductas perjudiciales para la convivencia.

5. La Administración educativa establecerá, como guía, un procedimiento para la elaboración y aprobación por parte de los centros educativos del Plan de Convivencia.

Artículo 6.— *Contenido del Plan de Convivencia.*

El contenido del Plan de Convivencia incluirá como mínimo:

a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

b) Los objetivos a cumplir, en el caso de que se hubiera detectado conflictividad en el centro, para mejorar el clima de convivencia escolar del mismo.

c) Las actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro, especialmente las de carácter preventivo.

d) Las normas de convivencia del centro educativo.

e) Las normas y criterios específicos para la realización de las actividades formativas a desarrollar en el aula de convivencia del centro.

f) Las funciones de los miembros de la comunidad educativa que realicen la labor de mediación en la resolución de los conflictos.

g) Las obligaciones del equipo directivo, tutores y equipo docente en relación con la materia.

h) La identificación de los recursos materiales y humanos, tanto internos como externos, necesarios para una correcta aplicación del Plan de Convivencia del centro.

i) Los instrumentos de relación entre centro educativo y padres.

Artículo 7.— *Normas de convivencia.*

1. Corresponde al propio centro educativo el establecimiento de sus propias normas de convivencia, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la presente ley, teniendo en cuenta que estas deberán contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte del alumnado:

a) La asistencia a clase, el deber de estudiar y la realización de las tareas encomendadas por el profesor.

b) La puntualidad para todas las actividades realizadas en el centro.

c) La correcta actitud en clase, no permitiéndose el uso de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos u otros materiales que distraigan al alumno o a sus compañeros.

d) El respeto al profesorado y al personal no docente en todo el centro educativo.

e) El trato correcto con los compañeros.

f) El cuidado y buen uso de las materiales y de las instalaciones del centro educativo.

g) El cumplimiento de las más elementales normas de urbanidad.

2. Las normas de convivencia, de obligado cumplimiento para todo el alumnado del centro, serán elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar. Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto educativo, un clima de convivencia adecuado a la tarea formativa propia del centro.

3. Los padres, tutores o representantes legales de los alumnos conocerán las normas de convivencia establecidas.

Artículo 8.— *Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro educativo.*

1. El Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será elaborado por el Claustro de Profesores y aprobado por el Consejo Escolar, establecerá los derechos y deberes del alumnado, del profesorado y de los padres, así como las normas de organización y funcionamiento del centro, entre las que habrán de figurar aquellas que garantizan el cumplimiento del Plan de Convivencia, y en particular, las correcciones y medidas disciplinarias previstas ante el incumplimiento de las normas de convivencia.

2. Las normas recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento tendrán carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de

respeto, responsabilidad y esfuerzo, necesario para el buen funcionamiento de los centros educativos.

3. Los padres, tutores o representantes legales de los alumnos conocerán el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 9.— *El Director del centro.*

1. Corresponde al Director del centro velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento tanto de las normas de convivencia como de otras establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolver los conflictos que pudieran plantearse e imponer las correcciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen a otros miembros de la comunidad educativa.

2. En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento para la imposición de las medidas disciplinarias previstas ante las conductas que perjudiquen gravemente la convivencia.

Artículo 10.— *El Jefe de Estudios.*

1. El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y del cumplimiento de la disciplina en el centro. Deberá dar cuenta al Director de todas aquellas conductas de las que tenga conocimiento, bien directamente o a través del profesorado, y que sean contrarias a las normas de convivencia.

2. Controlará de las conductas de los alumnos contrarias a las normas de convivencia, de las conductas gravemente perjudiciales para la misma y de las medidas correctoras y disciplinarias impuestas.

3. En el caso de conductas, tanto individuales como colectivas, que infrinjan las normas de convivencia, se reunirá con los padres o tutores de los alumnos implicados, e informará periódicamente de la evolución de los mismos.

4. En el desarrollo de sus competencias, el Jefe de Estudios será asistido por los tutores y profesores del centro, y podrá delegar en ellos, en función de la autonomía y circunstancias de cada centro, las funciones que se determinen.

Artículo 11.— *El profesorado del centro.*

1. Los profesores, en su labor educativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tendrán el derecho y el deber de hacerles respetar las normas de convivencia del centro y amonestarlos mediante la imposición de correcciones por las conductas contrarias a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

2. El Claustro de Profesores deberá informar las normas de convivencia y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia.

3. Al profesor tutor le corresponde fomentar la participación de los alumnos a su cargo en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, valorar la justificación de las faltas de asistencia de estos y reunirse con los padres o tutores

del alumno que haya sido objeto de corrección y de medida disciplinaria, con la finalidad de informarles del hecho que ha provocado la medida disciplinaria correspondiente.

Artículo 12.— *Comisión de Convivencia.*

1. La Comisión de Convivencia es el órgano encargado de la participación, propuesta, mediación y evaluación de la comunidad educativa para la mejora de la convivencia.

2. Los miembros de la Comisión de Convivencia del centro serán elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

3. Estará integrada por el Director, que será su Presidente, el Jefe de Estudios, tres profesores, dos padres y dos alumnos. La Comisión podrá ser asesorada, tanto por profesionales del ámbito educativo como de otros ámbitos especializados.

Artículo 13.— *Competencias de la Comisión de Convivencia.*

Son competencias de la Comisión de Convivencia:

1. Propiciar que las actividades programadas en el Plan de Convivencia del centro favorezcan la creación de un adecuado clima de convivencia, en el que prevalezcan el respeto mutuo, la responsabilidad y la tolerancia.

2. Presentar al Consejo Escolar medidas que deben incluirse en el Plan de Convivencia para conseguir mejorar la misma.

3. Evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de Convivencia, así como la ejecución y el resultado de las actividades realizadas para conseguir la mejora de la convivencia.

4. Informar periódicamente al Consejo Escolar del centro del resultado de la evaluación realizada y de su valoración del estado de convivencia del centro.

5. Cualesquiera otras que puedan ser encomendadas por el Consejo Escolar y que se refieran a las normas de convivencia en el centro.

Artículo 14.— *Aula de Convivencia.*

1. Todos los centros que lo soliciten podrán crear aulas de convivencia, cuya función será el tratamiento puntual e individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, se vea privado de la participación en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

2. El alumnado, cuando así lo contemple el Plan de Convivencia del centro, estará obligado a permanecer en el aula de convivencia y a participar en las actividades formativas que se establezcan por el centro educativo. El Jefe de Estudios y los tutores verificarán la presencia y la participación del alumnado en las actividades formativas.

3. El aula de convivencia no dependerá de la plantilla del centro, sino de profesorado de apoyo, monitores y profesionales especializados, que contarán con el apoyo del equipo técnico de orientación educativa. Estos profesionales, de acuerdo con las actividades formativas que se establezcan en el Plan de Convivencia, deberán formar al profesorado del centro para conseguir una mejor actuación en caso de conflicto. A

tal efecto, se confeccionarán los pertinentes protocolos de intervención

CAPÍTULO III

PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO

Artículo 15.— *Personal especializado y profesorado de apoyo.*

Cuando de forma reiterada un centro educativo presente una especial problemática en su convivencia escolar, su plantilla de personal será reforzada con más profesorado de apoyo y con personal especializado en materia de conflictividad escolar. Podrá considerarse la disminución de la ratio de alumnos, bien de manera provisional o bien de manera definitiva, hasta que no mejore sustancialmente la convivencia en el centro educativo.

Artículo 16.— *Servicio jurídico y psicológico al profesorado.*

1. La Administración educativa estará obligada a ofrecer, de manera inmediata, su servicio jurídico y psicológico, con el objeto de proporcionar un apoyo expreso al profesorado afectado por una situación de acoso y agresión.

2. Asimismo, la Administración educativa se personará como acusación particular en todos los casos de agresión al profesorado que hayan sido objeto de denuncia.

3. A los efectos de la presente ley, la Administración educativa dispondrá de un seguro de responsabilidad civil.

Artículo 17.— *Servicio jurídico y psicológico al alumnado.*

1. La Administración educativa estará obligada a ofrecer, inmediatamente, a disposición del alumnado afectado por una situación de acoso y agresión, su servicio jurídico y psicológico, con el objeto de proporcionar un apoyo expreso a este.

2. Asimismo, la Administración educativa se personará como acusación particular en todos los casos de agresión y acoso al alumnado que hayan sido objeto de denuncia.

TÍTULO III

DISCIPLINA ESCOLAR

CAPÍTULO I

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 18.— *Incumplimiento de las normas de convivencia.*

1. Podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias, las conductas tipificadas en la presente ley que sean realizadas por el alumnado en las dependencias del centro educativo o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares programadas por el mismo. Igualmente se considerará la inclusión de la prestación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar que dependan del centro.

2. Del mismo modo, podrán ser corregidas aquellas acciones o actitudes que, aunque llevadas a cabo fuera del centro educativo y del horario escolar, estén

motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 19.— *Aplicación de correcciones y de medidas disciplinarias.*

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán finalidad y carácter educativo, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado del centro y procurarán la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Se salvaguardarán, con carácter prioritario, los derechos reconocidos a las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.

3. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.

4. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias que sean contrarias a la dignidad y a la integridad física, psicológica o moral del alumnado.

5. Entre los factores que pueden incidir en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, se valorarán la edad y las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno.

6. La imposición de correcciones y las medidas disciplinarias previstas en la presente ley, respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberán contribuir a la mejora del proceso educativo.

7. Cuando los hechos imputados pudieran ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse a la autoridad judicial, todo ello sin perjuicio de que se tomen las medidas cautelares oportunas.

Artículo 20.— *Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.*

1. A los efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

a) La no comisión con anterioridad de conductas contrarias a las normas de convivencia.

b) El reconocimiento espontáneo tanto de la conducta incorrecta, como de la reparación del daño producido.

c) La falta de intencionalidad.

d) La petición de excusas en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.

e) La inexistencia de provocación reiterada.

2. A los mismos efectos, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias agravantes de la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) La reiteración.

c) Cuando la conducta objeto de la corrección haya sido cometida contra el Director o el profesorado del centro.

d) La conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La sustracción, agresión, injuria u ofensa realizada contra compañeros de menor edad, o de reciente incorporación al centro.

f) La publicidad dada por los propios autores de la conducta objeto de corrección a través de cualquier medio, y especialmente, utilizando las nuevas tecnologías de uso habitual entre el alumnado del centro.

g) La incitación a cometer conductas contrarias a las normas de convivencia de manera colectiva.

h) La realización en grupo de conductas contrarias a las normas de convivencia.

i) La alarma social provocada por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, especialmente aquellas de acoso o intimidación a otro alumno.

Artículo 21.— Reparación de daños materiales.

1. Los alumnos, que individual o colectivamente causen de forma intencionada o por negligencia graves daños a las instalaciones, equipamiento informático, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de la comunidad educativa, estarán obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.

2. El alumnado que sustraiga bienes en el centro deberá restituirlos o reparar económicamente el valor de estos.

3. Los padres o tutores del alumno serán responsables civilmente de los daños materiales, en los términos previstos en la normativa vigente.

4. La reparación económica del daño causado, no eximirá de la incoación de procedimiento disciplinario por la conducta cometida.

Artículo 22.— Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia aquellas que resulten del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 1 del artículo 7 de la presente ley.

Artículo 23.— Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia, contempladas en la presente ley, se podrán imponer las siguientes correcciones:

a) Amonestación verbal.

b) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de reproducción de sonido u otros aparatos electrónicos en posesión del alumnado, cuando su uso pueda perturbar la realización de las actividades educativas.

c) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.

d) Realización de actividades propias del ámbito educativo del alumno fuera del horario lectivo, por un periodo máximo de quince días.

e) Suspensión de la asistencia a clase por un periodo máximo de cinco días lectivos, sin que esto suponga entorpecer su proceso educativo.

f) Amonestación por escrito.

g) Reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentación del centro, o en los bienes pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

h) Incorporación al aula de convivencia.

i) Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos, sin que esto suponga entorpecer su proceso educativo.

j) Suspensión de la participación en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro por un periodo máximo de diez días.

Artículo 24.— Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

a) La agresión y el acoso físico o moral, la falta de respeto, los actos de indisciplina, las injurias, amenazas y coacciones, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.

b) Las actuaciones perjudiciales para la salud o la integridad y dignidad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.

c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, o aquéllas que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

d) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material, o de los objetos y de las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La reiteración en un mismo trimestre de conductas contrarias a las normas de convivencia.

h) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia, así como la incitación o el estímulo a la comisión de la misma.

i) El acceso indebido, o sin autorización, a ficheros o servidores del centro.

j) La negativa reiterada e injustificada al cumplimiento de las correcciones o de las medidas disciplinarias impuestas por la comisión de conductas, que sean contrarias a las normas de convivencia, o de las conductas gravemente perjudiciales para la misma.

2. La comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia constará en el expediente del alumnado.

Artículo 25.— Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, contempladas en la presente ley, se podrán imponer las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de actividades propias del ámbito educativo del alumno fuera del horario lectivo por un periodo máximo de un mes.

- b) Incorporación al aula de convivencia.
- c) Suspensión de la participación en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro por un máximo de un mes.
- d) Cambio de grupo escolar.
- e) Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de un mes.
- f) Suspensión de la asistencia al centro por un periodo máximo de dos meses.

Artículo 26.— *Órganos competentes para la adopción de correcciones y de medidas disciplinarias.*

1. Será competente para adoptar las correcciones previstas en las letras a, b, c, d y e del artículo 23 de la presente ley el profesor que esté impartiendo la clase, y que comunicará al tutor lo previsto en las letras b, c, d y e.

2. Será competente para adoptar la corrección prevista en la letra f del artículo 23 de la presente ley el tutor del alumno, que deberá dar cuenta al Jefe de Estudios.

3. Será competente para adoptar las correcciones previstas en las letras g, h e i del artículo 23 de la presente ley el Jefe de Estudios del centro, tras oír al profesor que estuviera impartiendo la clase y al tutor del alumno.

4. Será competente para adoptar la corrección prevista en la letra j del artículo 23 de la presente ley el Director del centro, tras oír al Jefe de Estudios, que previamente habrá sido informado por el profesor que estuviera impartiendo la clase y por el tutor del alumno.

5. Será competente para adoptar las medidas disciplinarias previstas en el artículo 25 de la presente ley el Director del Centro, que trasladará a la Comisión de Convivencia e informará al tutor del alumno.

Artículo 27.— *Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días lectivos contados a partir de la fecha de su comisión.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán a los sesenta días lectivos contados a partir de la fecha de su comisión.

Artículo 28.— *Prescripción de las correcciones y de las medidas disciplinarias.*

1. Las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días lectivos contados a partir de la fecha de su adopción.

2. Las medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán a los sesenta días lectivos contados a partir de la fecha de su adopción.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 29.— *Procedimiento para la adopción de las correcciones y de las medidas disciplinarias.*

El procedimiento para la adopción de las correcciones y de las medidas disciplinarias, que tendrá que

estar recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro educativo, deberá respetar lo siguiente:

1. Será preceptivo el trámite de audiencia al alumno para la adopción de las correcciones y las medidas disciplinarias que se recojan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro educativo.

2. Cuando la corrección o medida disciplinaria que se adopte sea la suspensión del derecho de asistencia a clase o alguna de las otras medidas disciplinarias, y el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, tutores o representantes legales.

3. Las correcciones y medidas disciplinarias serán ejecutivas desde su adopción.

4. Quedará constancia escrita de las correcciones y medidas disciplinarias adoptadas en un libro registro que el centro educativo estará obligado a crear, del que será responsable el Jefe de Estudios.

5. El centro educativo estará obligado a informar a los padres, tutores o representantes legales del alumno de las correcciones y medidas disciplinarias que se adopten.

6. El alumno, o sus padres, tutores o representantes legales, podrán presentar en el centro educativo una reclamación por escrito contra las correcciones y medidas disciplinarias adoptadas. En el caso de que la reclamación fuese estimada por quien la adoptó, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

7. Las medidas disciplinarias adoptadas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar del centro a instancia de los padres, tutores o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

8. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada de los padres, tutores o representantes legales, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

9. La duración total del procedimiento no podrá exceder de siete días naturales para las correcciones de conductas contrarias a las normas de convivencia y de catorce días naturales para las relativas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 30.— *Medidas de prevención.*

1. La Administración educativa, en colaboración con toda la comunidad educativa y otras instancias administrativas y sociales, llevará a cabo programas de prevención de los conflictos educativos y fomentará los valores de respeto, tolerancia y responsabilidad mediante campañas y actividades formativas dirigidas a la sociedad en general, y en particular a padres, profesorado y alumnos.

2. La Administración educativa fomentará las escuelas de padres, así como la colaboración con las asociaciones de padres de alumnos, como instrumentos de concienciación, prevención y formación en materia de convivencia escolar.

3. La Administración educativa fomentará la creación de un voluntariado de padres para apoyar las acciones tendentes a la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Artículo 31.— Evaluación de la Inspección educativa.

Corresponde a la Inspección educativa realizar, mediante un servicio especializado para el control de la conflictividad escolar, el seguimiento y evaluación de las medidas y actuaciones contenidas en la presente ley, sin perjuicio de las competencias en materia de convivencia escolar que tengan atribuidas otros órganos educativos también contemplados en esta norma legislativa.

Disposición adicional primera.— Convenios de colaboración.

El Gobierno Aragón, y en particular, la Administración educativa aragonesa, fomentará, a través del establecimiento de convenios de colaboración con corporaciones locales, con otros organismos e instituciones aragonesas, así como con entidades privadas, la adopción de todas aquellas medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ley, y en particular, para la atención de los alumnos víctimas de casos de acoso y maltrato y de aquellos que presenten una especial problemática de conflictividad escolar.

Disposición adicional segunda.— Recursos presupuestarios.

El Gobierno de Aragón dotará de las debidas consignaciones presupuestarias que fueran necesarias, para la implantación de las medidas e instrumentos previstos en la presente ley.

Disposición adicional tercera.— Colaboración por la seguridad.

La Administración educativa podrá recabar la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de la Policía Local a efectos de establecer un sistema de vigilancia en las inmediaciones de los centros educativos.

Disposición transitoria única.— Adaptación normativa de los centros educativos.

Los centros educativos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley deberán adaptar su Plan de Convivencia y su Reglamento de Organización y Funcionamiento a lo dispuesto en esta norma, de tal forma que estén adaptados en junio de 2011.

Disposición derogatoria única.— Derogación.

1. Queda derogado el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, excepto su Título VI que regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en Aragón.

2. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final primera.— Habilitación reglamentaria.

Se autoriza al Gobierno de Aragón a dictar todas las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Disposición final segunda.— Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2011.

Zaragoza, 8 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.5. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ANTE LAS CORTES GENERALES

1.4.5.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo relativo a la suspensión provisional de empleo o cargo público.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha calificado la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo relativo a la suspensión provisional de empleo o cargo público, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 218 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo relativo a la suspensión provisional de empleo o cargo público, para su remisión a la Mesa del Congreso de los Diputados, previa su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón, conforme a la exposición de motivos y el articulado que a continuación se transcriben.

Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo relativo a la suspensión provisional de empleo o cargo público

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los casos de corrupción política en el ámbito de las instituciones y administraciones públicas exigen una reacción enérgica por parte del Estado de Derecho, que ha de dotarse de todos los instrumentos jurídicos a su alcance para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y la defensa de los intereses generales.

Cualquier caso de corrupción política provoca el descrédito de las instituciones democráticas en su conjunto, genera la desconfianza de la ciudadanía y causa alarma social, especialmente cuando se constata que el sistema carece de recursos suficientes para apartar de inmediato de la gestión pública a quienes cometen hechos presuntamente delictivos prevaleciendo de sus empleos o cargos públicos.

El Código Penal prevé las penas de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público en tipos delictivos que castigan diferentes formas de corrupción política. Sin embargo, en muchas ocasiones la complejidad de los hechos enjuiciados provoca que la instrucción de la causa se dilate en el tiempo y que las personas imputadas puedan seguir ejerciendo el empleo o cargo público desde el que cometieron los hechos que se les imputan.

Mediante la presente Ley Orgánica se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que los jueces y tribunales puedan suspender provisionalmente del ejercicio de su empleo o cargo público a las personas imputadas por delitos castigados con las penas de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público. Si los jueces y tribunales pueden privar provisionalmente a las personas encausadas del bien jurídico máspreciado, su libertad, es lógico que también puedan privarles del ejercicio de su empleo o cargo público, con la alta finalidad de proteger el interés general.

Se pretende, en definitiva, que la sociedad constate que el Estado de Derecho tiene recursos suficientes para reaccionar frente a la corrupción política y que las instituciones públicas están dispuestas a hacerlo con toda la contundencia que exige la defensa de los principios democráticos.

Artículo único.— Se introduce un Capítulo III Bis en el título VI del libro II de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el siguiente contenido:

«CAPÍTULO III BIS

De la suspensión provisional de empleo o cargo público.

Artículo 519 bis.

La suspensión provisional de empleo o cargo público sólo podrá ser decretada cuando concurren los siguientes requisitos:

1.º Que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público cuyo máximo sea

igual o superior a dos años, o bien con pena de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso. Este límite no será aplicable cuando de los antecedentes del imputado y demás datos o circunstancias que aporte la Policía Judicial o resulten de las actuaciones, pueda racionalmente inferirse que el imputado viene actuando concertadamente con otra u otras personas de forma organizada para la comisión de hechos delictivos de esta naturaleza o realiza estas actividades delictivas con habitualidad.

Si fueran varios los hechos imputados se estará a lo previsto en las reglas especiales para la aplicación de las penas, conforme a lo dispuesto en la sección 2.ª del capítulo II del título III del libro I del Código Penal.

2.º Que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de suspensión.

3.º Que mediante la suspensión provisional se persiga evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos de la misma naturaleza prevaleciendo de su empleo o cargo público. Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer.

Artículo 519 ter.

1. Podrá decretar la suspensión provisional de empleo o cargo público el juez o magistrado instructor, el juez que forme las primeras diligencias, así como el juez de lo penal o tribunal que conozca de la causa.

2. Las resoluciones que se dicten sobre la suspensión provisional de empleo o cargo público adoptarán la forma de auto. El auto que acuerde esta suspensión o disponga su prolongación expresará los motivos por los que la medida se considera necesaria y proporcionada respecto de los fines que justifican su adopción.

3. Contra los autos que decreten, prorroguen o denieguen la suspensión provisional de empleo o cargo público podrá ejercitarse el recurso de apelación en los términos previstos en el artículo 766.

Artículo 519 quater.

1. La suspensión provisional de empleo o cargo público durará el tiempo imprescindible para alcanzar el fin previsto en el apartado 3.º del artículo 519 bis y en tanto subsistan los motivos que justificaron su adopción.

2. La duración de la suspensión provisional de empleo o cargo público no podrá exceder de un año si el delito tuviere señalada pena de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público igual o inferior a tres años, o de dos años si la pena de inhabilitación especial o suspensión señalada para el delito fuera superior a tres años.

No obstante, cuando concurrieren circunstancias que hicieran prever que la causa no podrá ser juzgada en aquellos plazos, el juez o tribunal podrá, en los términos previstos en el artículo 505, acordar mediante auto una sola prórroga de hasta dos años si el delito tuviere señalada pena de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público igual superior

a tres años, o de hasta seis meses si el delito tuviera señalada pena igual o inferior a tres años.

Si fuere condenado el imputado, la suspensión provisional de empleo o cargo público podrá prorrogarse hasta el límite de la mitad de la pena efectivamente impuesta en la sentencia, cuando ésta hubiere sido recurrida.»

Disposición final única.— La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de abril de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario, que ha sido aprobada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010.

Zaragoza, 12 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Que la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón elabore un estudio sobre las causas y el grado de abandono universitario en la comunidad autónoma, así como una estimación del coste económico que supone para las universidades del Sistema Universitario de Aragón.

2.º Elaborar propuestas conjuntas con las universidades que permitan reducir las causas de abandono

universitario y sus consecuencias en las políticas educativas.»

Zaragoza, 12 de abril de 2010.

El Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

La Proposición no de Ley núm. 71/10, sobre la inclusión de la Comarca del Sobrarbe como territorio susceptible de desarrollar distintas actividades y/o deportes del programa olímpico de invierno, pasa a tramitarse ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 71/10, sobre la inclusión de la Comarca del Sobrarbe como territorio susceptible de desarrollar distintas actividades y/o deportes del programa olímpico de invierno, publicada en el BOCA núm. 210, de 23 de marzo de 2010, que figuraba para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, pase a ser tramitada en el Pleno de la Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proposición no de Ley núm. 92/10, sobre agilización de ejecución de la autovía A-68.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 92/10, sobre agilización de ejecución de la autovía A-68, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en

virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre agilización de ejecución de la autovía A-68, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La N-232 es uno de los grandes ejes viarios del Norte de España uniendo el Cantábrico y el Mediterráneo. Atraviesa las Comunidades Autónomas de Valencia, Aragón, Navarra, La Rioja y el País Vasco. Desde hace varios años, el desdoblamiento de esta carretera de la Red Nacional ha sido un objetivo fundamental de todos los territorios que atraviesa. Especialmente intensas han sido las reivindicaciones en Aragón por la conversión de esta N-232 en la autovía A-68, hasta el punto de que, solamente en esta Legislatura en las Cortes de Aragón, se han generado catorce iniciativas parlamentarias.

Además, en Aragón, esta carretera ha sido un auténtico suplicio para sus usuarios, con unas cotas de siniestralidad tan elevadas que tras innumerables reclamaciones y protestas de usuarios, plataformas, ayuntamientos, medios de comunicación y partidos políticos se ha liberado parcialmente el peaje de la AP-68, autopista que desde Zaragoza hacia el País Vasco transcurre de forma paralela a la N-232.

No obstante lo anterior, en la actual carretera hay muchos kilómetros de línea continua y de velocidad limitada que hacen su uso exasperante y que, en dirección al Mediterráneo, sigue teniendo cuellos de botella y tramos donde el tráfico sigue siendo lento y peligroso.

El pasado 31 de marzo, con motivo de la puesta en servicio de la inacabada variante de El Burgo de Ebro, el Secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento no comprometió plazos de inicio de las obras de la A-68 en ninguno de los tramos pendientes, lo que unido a los evidentes retrasos desde 2004, la

falta de partidas presupuestarias, la reducción en más de un 11% las inversiones para Aragón de los PGE de 2010, los anunciados ajustes por el Ministro de Fomento el pasado mes de febrero o los dos años de retraso en esta variante inaugurada sin las conexiones al pueblo desde Zaragoza o a la autopista autonómica ARA-A-1, han vuelto a suponer una gran decepción a las aspiraciones aragonesas por conseguir avanzar en esta infraestructura.

El resumen de esos tramos pendientes en la parte aragonesa es que entre Figueruelas y Mallén están en redacción los proyectos, al igual que la duplicación de las variantes de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro, estando pendientes de la aprobación definitiva del Estudio Informativo desde esta última población hasta Las Ventas de Valdealgorfa y del inicio del mismo desde aquí hasta Vinaroz.

Por último, las pruebas deportivas ya celebradas en el circuito alcañizano de Motorland, unidas a la concesión de una prueba del Campeonato mundial de motociclismo en su categoría Moto GP añaden un argumento más para la concreción de las obras y el establecimiento de plazos sobre las mismas que terminen con la incertidumbre que han rodeado al Ministerio de Fomento en todas sus actuaciones en los últimos años. En este sentido, se hace imprescindible la finalización –o al menos la posibilidad de uso– de la Variante de Alcañiz, prevista para este 2010, con anterioridad al tercer fin de semana de septiembre de este mismo año; algo a lo que tampoco se ha comprometido el Secretario de Estado de Infraestructuras.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que requiera al Ministerio de Fomento que:

1. Asuma el compromiso de licitar este mismo año las obras de la A-68 cuyos tramos (Figueruelas-Mallén y Duplicación de las variantes de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro) se encuentran en la fase de redacción de proyectos.

2. Apruebe, a la mayor brevedad posible, el Estudio Informativo definitivo del tramo Fuentes de Ebro-Las Ventas de Valdealgorfa, que permita licitar la redacción del correspondiente Proyecto este mismo año.

3. Apruebe, a la mayor brevedad posible, el Estudio Informativo inicial del tramo Ventas de Valdealgorfa-Vinaroz para que los trámites de Información pública y Declaración de Impacto Ambiental se puedan desarrollar durante 2010.

4. Agilice la construcción de la Variante de Alcañiz, de tal forma que pueda ser utilizada el tercer fin de semana de septiembre de este 2010, coincidiendo con la celebración de una prueba del Mundial de motociclismo en el Circuito de Motorland.

Zaragoza, 7 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 98/10, sobre el acuerdo sobre la compensación por la deuda tributaria tras haberse hecho público el informe del Consejo de Estado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 98/10, sobre el acuerdo sobre la compensación por la deuda tributaria tras haberse hecho público el informe del Consejo de Estado, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al acuerdo sobre la compensación por la deuda tributaria tras haberse hecho público el informe del Consejo de Estado, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha hecho público el informe del Consejo de Estado relativo al acuerdo alcanzado entre el Gobierno español y el Gobierno de Aragón acerca de la compensación por las mermas tributarias. En dicho informe el máximo órgano consultivo del Estado pone en duda la titularidad de varios de los inmuebles objeto de cesión por parte de la Administración General del Estado, lo que apunta a futuros problemas legales para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, el citado informe analiza el valor de los activos e inmuebles objeto de cesión a partir de la tasación del Patrimonio del Estado, concluyendo que valen menos de 300 millones de euros, lo que supone aproximadamente la mitad de 592 millones que reclamaba finalmente el Gobierno de Aragón (quedando muy lejos de los 700 millones a los que ascendía realmente la deuda tributaria).

Dado que el acuerdo no responde a la legítima reivindicación aragonesa sustentada en su Estatuto desde 1986, al aceptar el pago en especie, al renun-

ciar a más de la mitad del valor global de la deuda tributaria y al verse abocados a litigios por la titularidad de varios de los inmuebles afectados, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

A la luz del informe del Consejo de Estado, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a denunciar el acuerdo alcanzado con el Gobierno español acerca de la compensación por la deuda tributaria y a mantener el recurso interpuesto ante los tribunales.

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de abril de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 100/10, sobre el rechazo y no aceptación del acuerdo alcanzado en la resolución de la deuda tributaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 100/10, sobre el rechazo y no aceptación del acuerdo alcanzado en la resolución de la deuda tributaria, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al rechazo y no aceptación del acuerdo alcanzado en la resolución de la deuda tributaria, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo alcanzado entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Aragón, respecto a la solución

del conflicto derivado de las mermas tributarias, es absolutamente dañino para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma, que contrasta con las afirmaciones del Presidente del Ejecutivo aragonés que llegó a calificarlos de «excelente».

Lo cierto es que, si el Gobierno de Aragón retira el contencioso que tiene establecido respecto a este asunto en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Aragón verá reducida el importe de su demanda en más de la mitad y saldará su reclamación con unos bienes inmuebles que, en algunos casos, presentan dudas sobre su propiedad o tienen que soportar derechos de uso y, en otros, de costoso aprovechamiento.

Al mismo tiempo, el Estado reclama a nuestra Comunidad Autónoma aproximadamente unos 180 millones de euros por la caída de los ingresos en el año 2008, como consecuencia del déficit en que ha incurrido al recibir del Ejecutivo central más de lo que recaudó, situación que, sin ningún género de dudas, habrá persistido en el año 2009.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de que el acuerdo alcanzado por el Gobierno de Aragón con el Gobierno de la Nación sobre las mermas tributarias perjudica a los intereses económicos de nuestra Comunidad Autónoma, por cuanto que se ha negociado con el Estado sin alcanzar previamente con todos los grupos políticos de esta Cámara un acuerdo consensuado sobre la valoración, cuantía actualizada y modo de pago de la deuda real y por que se ha aceptado cobrar en especie, renunciando al cobro en metálico, con unos activos cuyos valores no alcanzan al importe total de la deuda, además de que presentan dificultades patrimoniales y de uso, manifiestan su disconformidad y rechazo con el resultado obtenido en la negociación de la deuda tributaria.

Así mismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dar por finalizadas las negociaciones actuales relativas a la transacción que se pretendía formalizar con el Gobierno de la Nación sobre el conflicto de las mermas tributarias, no ratificar el Acuerdo de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón de 15 de septiembre de 2009 y dirigirse al Ejecutivo central al objeto de retomar nuevamente la negociación para fijar la cifra actualizada de la deuda tributaria que mantiene con Aragón y para exigir el pago de la misma en efectivo, así como el anticipo de una cantidad a cuenta del total de la misma antes de que finalice el actual año 2010.

2. Solicitar el levantamiento de la suspensión acordada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Administración General del Estado por el conflicto de las mermas tributarias.

3. Reclamar del Gobierno de la Nación que proceda a incoar expediente de compensación de la deuda generada por el Estado, como consecuencia de las mermas tributarias, y la de Aragón por los excesos en la liquidación en los ejercicios 2008 y 2009 por los

anticipos a cuenta en la participación de los tributos del Estado.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 103/10, sobre la Mina de Magnesitas en Borobia (Soria).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 103/10, sobre la Mina de Magnesitas en Borobia (Soria), presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Mina de Magnesitas en Borobia (Soria), solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de explotación minera de magnesitas a cielo abierto en Borobia (Soria), impulsado por la firma Magnesitas y Dolomitas de Borobia, S.L., ha contado con una firme oposición popular e institucional desde que se conoció porque podrían verse afectados gravemente importantes recursos naturales y humanos no sólo de esa localidad y su vecina Ciria, sino que tendría serias consecuencias hidrogeológicas, ambientales y socioeconómicas para los municipios aragoneses del Manubles, Ribota, Aranda e Isuela, en la cuenca del Jalón.

Así, se creó la Plataforma en defensa del Agua y La Tierra que agrupa a todas las asociaciones y personas a título individual –que desde Castilla y León y Aragón están a favor de un desarrollo rural sostenible y en contra de este proyecto de explotación y transforma-

ción minera en Borobia. Igualmente se creó la Coordinadora de Municipios Afectados por la Mina de Borobia, para agrupar a los ayuntamientos que se oponen a esa mina (fundamentalmente de las Comarcas del Aranda y de la Comunidad de Calatayud. Convocados por unos o por otros han sido numerosas las movilizaciones contra este proyecto: las últimas una concentración en Calatayud el pasado 30 de enero, o la V Caminata contra la Mina de Borobia, marcha senderista desarrollada el pasado 28 de febrero.

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2005, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 163/05, adoptó el siguiente acuerdo:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que continúe expresando su preocupación por la instalación de una mina de magnesitas en la zona de acuíferos de los ríos Manubles, Aranda, Isuela y Ribota por lo que transmitirá al Gobierno central y a la Junta de Castilla y León el rechazo social existente en las comarcas aragonesas afectadas, solicitándoles la prohibición de la explotación a cielo abierto que pretende ubicarse en la localidad soriana de Borobia porque puede constituir grave riesgo de contaminación para las aguas.»

El 20 de agosto de 2009 la Junta de Castilla y León sacó a información pública el Proyecto de Explotación y Estudio de Impacto Ambiental de la concesión, al que se presentaron posteriormente más de 500 alegaciones por parte de particulares, instituciones (desde ayuntamientos afectados hasta el Gobierno de Aragón), asociaciones, organizaciones conservacionistas, sindicatos y partidos políticos.

De nuevo, el día 22 de septiembre de 2009, el pleno de las Cortes de Aragón, en el debate y votación de las Propuestas de Resolución, acordó dar su aprobación a la presentada por el G. Parlamentario Chunta Aragonesista, del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar defendiendo -a través del Departamento de Medio Ambiente- en todos los ámbitos (y en especial ante el Gobierno Central y las Juntas de Castilla-León y de Comunidades de Castilla La Mancha) la calidad de las aguas y la sostenibilidad medioambiental de las cuencas de los ríos Manubles, Aranda, Isuela, Ribota, Mesa y Piedra, en relación con los proyectos de explotación de magnesitas en Borobia (Soria) y de uranio en la Sierra de Aragoncillo (Guadalajara), respectivamente».

Recientemente, el pasado 17 de marzo, el Director General de Industria, Jesús Candil, presentó en Soria las ayudas a la industrialización a proyectos sorianos que desde el Gobierno de España se otorgan. Entre ellas destacó la concedida al proyecto de implantación de una nueva explotación de magnesita en Borobia por un importe de 1,8 millones de euros, siendo uno de los 49 proyectos atendidos de entre los 72 presentados. Y eso, cuando en este proyecto aún están pendientes de resolución las alegaciones, y no tiene aprobado el Estudio de Impacto Ambiental ni el proyecto de explotación, todo ello pendiente en la Comisión de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia con todo ello, el Grupo Parlamentario CHA, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Reiterar ante las instancias pertinentes su oposición al proyecto de explotación minera de magnesitas a cielo abierto en Borobia (Soria) por su grave afectación a recursos naturales y humanos, y porque tendría serias consecuencias hidrogeológicas, ambientales y socioeconómicas para los municipios aragoneses del Manubles, Ribota, Aranda e Isuela, en la cuenca del Jalón.

2. Solicitar al Ministerio de Industria del Gobierno de España la anulación de la ayuda de 1,8 millones de euros otorgada al proyecto de la Mina de Magnesitas de Borobia, por no haberse resuelto las alegaciones presentadas al mismo y por carecer de Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Palacio de la Aljafería, a 16 de marzo de 2010.

El Portavoz Adjunto,
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 89/10, sobre mejora sustancial de la A-2401 Vivel del Río-Segura de Baños y Cortes de Aragón-Segura de Baños, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 89/10, sobre mejora sustancial de la A-2401 Vivel del Río-Segura de Baños y Cortes de Aragón-Segura de Baños, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora sustancial de la A-2401 Vivel del Río-Segura de Baños y Cortes de Aragón-Segura de Baños, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

ANTECEDENTES

La zona occidental de la comarca Cuencas Mineras es la más deprimida de esta comarca y una de las más deprimidas de la provincia de Teruel. Las 6 localidades de esta zona están muy despobladas y envejecidas, y presentan serias dificultades de desarrollo.

En este punto, tiene especial significación el municipio de Segura de Baños, con su iniciativa de puesta en marcha del Balneario de la localidad, tributario del río Aguasvivas, que estuvo en activo durante décadas, aunque cayó en desuso a finales del siglo XX.

La reactivación del Balneario es una oportunidad de abordar un modelo de desarrollo sostenible, basado en los recursos autóctonos de la zona, y además una certeza en la revitalización de la zona occidental de la comarca Cuencas Mineras.

El proyecto de puesta en marcha del Balneario ha tenido diversos problemas de financiación, por su importante cuantía económica. Pero, en la actualidad, esos problemas ya están resueltos y las obras del Balneario se encuentran muy avanzadas, en la primera fase, y la segunda se desarrollará a continuación, en los próximos meses.

El acceso a este Balneario se realiza a través de la Ctra. A-2401. Una carretera que se encuentra en un estado muy deficiente, debido principalmente a la falta de mantenimiento de la misma y a que ya no se usa como itinerario entre Cuencas Mineras - Zaragoza, debido a la nueva carretera A-222 a Zaragoza, por Hoz de la Vieja.

Esta antigua carretera tiene un tramo de 9 Km. muy deteriorado (Vivel del Río-Segura de Baños), con unos 4 m. de calzada bacheada, que supondrá la entrada de tráfico al balneario, procedente de Teruel, Valencia y Madrid. El otro tramo de 15 Km. (Cortes de Aragón - Segura de Baños), algo más ancho, de unos 5 m. de ancho, acogerá el tráfico proveniente de Zaragoza, norte y Barcelona.

En cualquier caso, una carretera totalmente inapropiada para un cierto volumen de tráfico, especialmente si pensamos que una buena cantidad del mismo serán autobuses. Y recordando también que el emplazamiento tiene una elevada altitud, con la consiguiente problemática invernal.

Por tanto, parece imprescindible una actuación de mejora sustancial de esta carretera, en un periodo corto de tiempo, ya que se espera que las obras del Balneario estén en marcha en un par de años.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a

1.º Adoptar las medidas administrativas y económicas necesarias para intervenir de manera urgente en la mejora sustancial de la Ctra. A-2401, tramos Vivel del Río - Segura de Baños y Cortes de Aragón - Segura de Baños, para poder asegurar un desarrollo apropiado del Balneario de Segura de Baños, una vez que se reinicie su actividad.

2.º Incluir esta intervención en la programación de actuaciones en los ejes carreteros de Aragón de tal forma que las mejoras reflejadas en el punto anterior tengan un horizonte de finalización en el ejercicio de 2012.

Zaragoza, 5 de abril de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

**Proposición no de Ley núm. 90/10,
sobre la elaboración de un Programa
específico para la lucha contra el
fraude tributario, para su tramitación
ante la Comisión de Economía
y Presupuestos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 90/10, sobre la elaboración de un Programa específico para la lucha contra el fraude tributario, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposi-

ción no de Ley sobre la elaboración de un Programa específico para la lucha contra el fraude tributario, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los últimos estudios publicados por la Comunidad Autónoma de Aragón, la economía sumergida ha tenido un desarrollo notable en el año 2009.

Aunque los estudios sobre la economía sumergida siempre pueden resultar discutibles no es menos cierto la obligación y necesidad que tienen las Administraciones Públicas de luchar contra todos los fraudes que provoca la economía sumergida (tributaria, laboral, social, etc.).

Mucho más necesario en tiempo de crisis es restablecer la legalidad en la actividad económica, generar ingresos para la Hacienda Pública y defender a las empresas, autónomos y profesionales que cumplan debidamente todas sus obligaciones.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la aprobación de un Programa especial contra el fraude tributario.

Dicho Programa especial deberá ser elaborado en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley y deberá desarrollarse durante los años 2010 y 2011.

Zaragoza, 6 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 91/10, sobre la elaboración de un Plan de prevención y protección en materia de seguridad en el campo aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 91/10, sobre la elaboración de un Plan de prevención y protección en materia de seguridad en el campo aragonés, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y

señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan de prevención y protección en materia de seguridad en el campo aragonés, solicitando su tramitación ante la Comisión de Política Territorial Justicia e Interior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos últimos años se ha observado un importante incremento de la actividad delictiva en el mundo rural, en especial la relativa a robos, estos se producen no solo en los núcleos habitados afectando a viviendas e industrias del mundo rural, sino que últimamente se han centrado también en las propias explotaciones agrarias y ganaderas, con sustracción de instalaciones de riego, de maquinaria, y también de ganado y de la producción agraria.

A la dificultad que supone la vigilancia y protección de tan extenso territorio, se une el progresivo reagrupamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que hace más lenta y difícil la presencia real de estos en gran parte de nuestro territorio.

Estos hechos están llevando a que se estén realizando llamadas y propuestas de patrullas civiles de protección del trabajo y enseres de un importante sector económico y social como es el constituido por el sector agrícola-ganadero.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proponer la creación de una Comisión de Estudio, Propuesta y Seguimiento, con participación activa del Ministerio del Interior, de Ayuntamientos y de los representantes agrarios y ganaderos, que elabore un Plan de prevención y protección en materia de seguridad en el campo aragonés.

Zaragoza, 6 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 93/10, sobre medidas fiscales a la reestructuración de las explotaciones agrarias, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 93/10, sobre medidas fiscales a la reestructuración de las explotaciones agrarias, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas fiscales a la reestructuración de las explotaciones agrarias, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley 14/1992, de 28 de Diciembre, de Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario, se contemplan medidas relacionadas con la reestructuración de la propiedad basada en la concentración de carácter privado y de permuta entre parcelas colindantes. Dichas actuaciones de concentración parcelaria están recogidas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. No obstante, estas importantes actuaciones dejan fuera de su ámbito de aplicación las transmisiones de propiedad que puedan favorecer la necesaria reestructuración de la propiedad basada en la disminución del número de explotaciones agrarias y de su dispersión parcelaria.

El número total de explotaciones con tierras en Aragón es de 78.244 que afectan a una superficie agraria útil total de 4.146.172 has de las que 53.320, es decir el 68,15% tienen una superficie inferior a 20 has.

Las edades de los titulares de las explotaciones agrarias indican un indudable envejecimiento de los

mismos, donde más del 55,32 % poseen la edad superior a los 55 años y el 31,41 % con más de 65 años.

Los aspectos señalados, escaso tamaño de las explotaciones agrarias, elevado número de parcelas que la componen, aspecto agravado por su dispersión y tamaño y el importante envejecimiento de sus titulares, constituyen serios obstáculos que son necesarios corregir y cuya superación debe conducir a una agricultura más sostenible y con mayor capacidad productiva. La movilidad del mercado de la tierra, dirigido hacia aquellos agricultores y empresas agrarias que hacen de la agricultura su principal objetivo económico, constituirá un eficaz mecanismo para mejorar los señalados aspectos.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Suprimir la tributación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en las adquisiciones de fincas rústicas afectas a actividades agrarias, efectuadas por personas físicas ó jurídicas, cuyo principal objeto social sea la actividad agraria.

2. Subvencionar el 100 % de los gastos notariales y registrales, en el caso de adquisición del total de las fincas rústicas del vendedor y del 50 % de los mismos en el caso de adquisición solo de una parte de ellas, cuyo principal objeto sea la actividad agraria.

3. Suprimir la tributación por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones cuando la transmisión se realice a favor de descendientes que perciban más del 50 % de sus ingresos totales por actividades agrarias y subvencionar con el 100 % los gastos notariales y registrales que se originen, cuyo principal objeto sea la actividad agraria.

Zaragoza, 7 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 94/10, sobre las discriminaciones laborales y salariales de los trabajadores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 94/10, sobre las discriminaciones laborales y salariales de los trabajadores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y

señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las discriminaciones laborales y salariales de los trabajadores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), solicitando su tramitación ante La Comisión de Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de julio de 2007 El Justicia de Aragón efectuaba una sugerencia al Gobierno de Aragón en la que manifestaba que: «La Diputación General de Aragón debe velar por la homologación de las condiciones económicas y laborales del personal a su servicio con responsabilidades equiparables».

En el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IAAS) hay aproximadamente 200 empleados públicos que desarrollan funciones de carácter sanitario en centros dependientes de dicho instituto.

El personal sanitario integrado en los centros asistenciales del IASS desempeña funciones cualificadas de diferentes profesiones como: Médicos, Enfermeros, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales u otros.

Una de las discriminaciones más importante que padecen estos profesionales, con respecto a sus homologos que dependen del Salud es de carácter salarial, existiendo diferencias de hasta 4.000 € anuales en el caso del Diplomado en Enfermería, y de hasta un 33% menos en el caso del personal facultativo.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias considera profesionales sanitarios a Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos, Enfermeros, Terapeutas ocupacionales y demás profesionales sanitarios, independientemente del ámbito u organismo en el que desarrollen su actividad.

En La Diputación General de Aragón la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias sólo se aplica a aquellos profesionales sanitarios que están adscritos al Salud y por ello, todo el personal que desarrolla funciones sanitarias adscrito a otro Departamento distinto al de Asuntos Sociales y Familia padece discriminaciones como la no aplicación del derecho al reconocimiento de la carrera profesional.

Así pues, mientras que la exigencia laboral requiere una misma titulación y una misma formación no se

produce una equiparación de derechos laborales ni retributivos.

Históricamente, el personal del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IAAS) pertenecía al Departamento de Sanidad y Bienestar Social, del que se segregó el Departamento de Asuntos Sociales, y con él, el IASS, Instituto autónomo adscrito al mismo.

Si no se hubiera producido dicha segregación, las circunstancias, sin lugar a dudas, serían diferentes.

Posteriormente, con la asunción de las competencias en materia sanitaria por parte de La Comunidad Autónoma de Aragón, las diferencias laborales y salariales presentan aún mayores diferencias, incluso en cuanto al procedimiento de acceso a la función pública, siendo los procesos selectivos de mayor complejidad y dificultad que los establecidos para el acceso al Servicio Aragonés de Salud.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Equiparar, de forma progresiva, las condiciones laborales y salariales del personal sanitario que ejerce sus funciones en los centros dependientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), con las del personal sanitario del Salud.

2.º Aplicar el derecho a la carrera profesional al personal sanitario del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, atendiendo a los criterios del Estatuto Básico del Empleado Público, y en consonancia con La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Zaragoza, 6 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 95/10, sobre las camas cruzadas en las salas de observación de los Servicios de Urgencias del Sistema de Salud de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 95/10, sobre las camas cruzadas en las salas de observación de los Servicios de Urgencias del Sistema de Salud de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley has-

ta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las camas cruzadas en las salas de observación de los Servicios de Urgencias del Sistema de Salud de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con frecuencia las salas de observación de los Servicios de Urgencias de los Hospitales del Sistema de Salud de Aragón, se saturan y los pacientes pendientes de ingreso deben pasar largos periodos de tiempo en condiciones no apropiadas, situación que también padecen sus familiares. Al parecer la causa se debe al aumento de la actividad quirúrgica que precisa de camas de ingreso programadas, previsión que se distorsionaría con el ingreso de pacientes no esperados.

Con independencia de si es acertada o no esta forma de gestión de las camas hospitalarias; si los pacientes no pueden ser derivados a otros Servicios o Centros Sanitarios, durante el tiempo previo a su ingreso deben estar en condiciones optimas, tanto desde el punto de vista médico como social.

Las salas de observación de los Servicios de Urgencias del Sistema de Salud de Aragón carecen de una estructura separadora e individualizada suficiente, que permita garantizar intimidad al enfermo y que posibilite la oportuna presencia familiar. Esta situación sólo es asumible a día de hoy en momentos de crisis o en viejas estructuras hospitalarias pendientes de reforma o derribo, pero no en las salas de observación de los Servicios de Urgencias del Sistema de Salud de Aragón que al parecer han sido reformadas en los últimos años.

El artículo 4 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, recoge entre otros derechos el respeto a la dignidad humana, a la intimidad y a recibir una atención sanitaria dentro de la mayor confortabilidad, por lo que no son admisibles nuevos recursos sanitarios que no cumplan estos criterios.

Las salas de observación de los Servicios de Urgencias del Sistema de Salud de Aragón, deben tener el necesario aislamiento acústico y visual entre cada espacio destinado a las camas de los pacientes para garantizar la dignidad, la intimidad y la confortabilidad de los enfermos y sus acompañantes

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Departamento de Salud y Consumo tome las medidas necesarias para que en las salas de observación de los Servicios de Urgencias del Sistema de Salud de Aragón, se establezca una estructura de separación entre las camas de los pacientes, con el aislamiento acústico y visual suficiente para garantizar la dignidad, la intimidad y la confortabilidad de los enfermos y sus acompañantes, evitando las llamadas camas cruzadas.

Zaragoza, 7 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 96/10, sobre el Programa «Apertura de Centros educativos», para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 96/10, sobre el Programa «Apertura de Centros educativos», presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Vicente Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Programa «Apertura de Centros educativos», solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

La Orden de 2 de Abril de 2.008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprueba los programas «Apertura de centros» y «Abiertos por vacaciones», y en la misma se fijan las bases para su funcionamiento, estableciendo que mediante convocatoria anual serán autorizados los proyectos que correspondan.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, publicó la Orden de 8 de mayo de 2.009, por la que se convoca el programa de «Apertura de centros» para el curso 2009-2010, en cuyo preámbulo se alude al art. 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan, así como a la Ley Orgánica 51/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, que manifiesta que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

En el punto segundo de esta última orden, consta que los destinatarios de este programa son exclusivamente los Colegios públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de las etapas de Educación Infantil y Primaria.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar la normativa que establece las bases para el funcionamiento del Programa «Apertura de Centros educativos», de manera que el acceso a este programa educativo sea una realidad para todos los centros educativos aragoneses sostenidos con fondos públicos.

Zaragoza, 7 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY VICENTE SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 97/10,
sobre los sucesos acaecidos
en el Estado de Chiapas, para
su tramitación ante la Comisión
de Peticiones y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 97/10, sobre los sucesos acaecidos en el Estado de Chiapas, presentada conjuntamente por el G.P. Chunta Aragonesista y por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición No de ley relativa a sucesos acaecidos en el Estado de Chiapas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

ANTECEDENTES

Las autoridades mexicanas han adjudicado cincuenta y cuatro concesiones de explotación minera de oro y otros metales a empresas extranjeras, principalmente de origen canadiense, en la Sierra Madre del Estado de Chiapas. Contra estas explotaciones a cielo abierto se ha constituido un movimiento de protesta formado por organizaciones campesinas e indígenas, respaldadas por organizaciones sociales y políticas, que además de expresar su preocupación por el daño ambiental y la dispersión de cianuro, arsénico, mercurio y otras sustancias peligrosas, consideran que se han vulnerado las Leyes agrarias sobre la propiedad colectiva campesina o indígena y el Convenio 169 de la OIT, que obligan a cumplir el derecho de consulta y participación de estos colectivos sobre cualquier obra que se pretenda realizar en las tierras donde viven, máxime cuando las autoridades se han negado a informarles sobre los estudios de impacto ambiental que existiesen.

Los líderes de este movimiento están siendo acosados, amenazados, torturados o asesinados, por lo que se han producido investigaciones y gestiones de Amnistía Internacional, Federación Internacional de Derechos Humanos, Servicio Internacional por la Paz y otras Organizaciones No Gubernamentales, que en algunos casos afectan a determinadas actuaciones de las fuerzas de seguridad.

Los servicios de inteligencia mexicanos organizaron una campaña pública de difamación contra el obispo Samuel Ruiz y el director del Centro Fray Bartolomé de las Casas, Diego Cadenas Gordillo, contra Mariano Abarca, de la Red Mexicana de Afectados por la Minería, contra los miembros del movimiento sociopolítico Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, Yolanda Castro, Jaime González y Daniel Luna Alcántara, acusándoles de tráfico de armas, narcotráfico y apoyo a las guerrillas ERP, FARP y ERPI, sin que ninguno de

ellos fuera detenido, lo que demuestra la falsedad de estas acusaciones.

De otra parte, el dirigente de la Organización Campesina Emiliano Zapata, José María Hernández Martínez, fue secuestrado el 30 de septiembre de 2009, aunque fue liberado sin proceso judicial por medio el 23 de noviembre de 2009.

El 27 de noviembre de 2009 fue asesinado Mariano Abarca, de la Red Mexicana de Afectados por la Minería. El 10 de enero de 2010, mataron al campesino Abelardo Mérida, cerca del pueblo de Frontera Comalapa. Ricardo Lagunes sufrió un atentado violento por parte de paramilitares. El 26 de febrero de 2010, Margarita Martínez Martínez, esposa de Adolfo Guzmán Ordaz, que había denunciado a determinados policías por haber irrumpido en su domicilio sin mandato judicial, fue secuestrada, apaleada y amenazada de muerte.

En protesta contra la detención arbitraria e ilegal de José María Hernández Martínez, líder de Organizaciones Campesinas Emiliano Zapata, dieciocho campesinos se encerraron en la sede de Naciones Unidas en el estado de Chiapas, cuyos funcionarios se ofrecieron como mediadores, hasta que los campesinos encerrados y el propio José María Hernández quedaron en libertad.

En este contexto, el pasado 15 de febrero de 2010 representantes de varios Grupos Parlamentarios mantuvieron una reunión, en esta sede parlamentaria, con el ciudadano mexicano Daniel Alfonso Luna Alcántara, defensor de derechos humanos de la organización civil K'inal Antsetik, A.C. y miembro del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, quien nos proporcionó abundante documentación sobre estos sucesos tan delicados que se han producido recientemente en el estado de Chiapas, México.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno español a:

1.º Dirigirse al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos para alertarle acerca del hostigamiento, amenazas y asesinatos que se están produciendo en el estado de Chiapas contra los movimientos que se oponen a las concesiones de explotaciones mineras en Sierra Madre.

2.º Solicitar la intervención de las autoridades mexicanas para que cese la campaña de criminalización de los defensores de derechos humanos y sociales, y se respete la vida y la integridad física de los miembros de movimientos sindicales, indígenas y ecologistas, así como la inviolabilidad de sus domicilios.

3.º Solicitar que se cumpla la cláusula relativa a los derechos humanos del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y los Estados Unidos Mexicanos firmado el 8 de diciembre de 1997.

4.º Redoblar su apoyo a la defensa de los derechos humanos y de sus defensores en México por medio de programas de cooperación y recursos financieros y técnicos, así como la creación de sistemas eficaces de protección de los testigos, las víctimas y sus familias, tal y como pide la resolución aprobada por el Parla-

mento Europeo del 11 de marzo de 2010, sobre la escalada de violencia en México.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de abril de 2010.

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista

CHESÚS BERNAL BERNAL

El Portavoz del G.P. Mixto

(A.P. Izquierda Unida de Aragón)

ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 99/10, sobre la Biodiversidad, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 99/10, sobre la Biodiversidad, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes

FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Vicente Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Biodiversidad, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Naciones Unidas ha declarado el año 2010 como «Año internacional de la Biodiversidad», justo el año en el que la comunidad internacional se había fijado el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en la tierra.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de atraer la atención internacional al problema de la pérdida continua de la biodiversidad, pretende aprovechar esta conmemoración para poner en evidencia la importancia de la diversidad biológica en la vida humana, reflexionar sobre nuestros logros en la conservación de la naturaleza y poner de manifiesto la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos para reducir significativamente el ritmo de pérdida de biodiversi-

dad que existe en el planeta, instando a todo el mundo a trabajar para salvaguardarla.

Quizás una de las soluciones para fomentar su conservación, en la que se lleva trabajando mucho tiempo, es la puesta en valor económico de la biodiversidad. Esta valorización tiene una evidente proyección en la creación de empleo en las zonas especialmente castigadas por el drama del desempleo. La naturaleza debe ser un aliado en estos momentos de crisis y puede contribuir a superar este período difícil. En Europa, en donde uno de cada seis empleos salen de medio ambiente, se confirma esta tesis.

Durante este año 2010, los gobiernos y organismos internacionales deben analizar la situación en la que se encuentra el patrimonio biológico de nuestro planeta. La Asamblea General de Naciones Unidas debatirá en septiembre de este año los objetivos post-2010 en materia de biodiversidad y en octubre se celebrará en la ciudad de Nagoya (Japón) la 100 Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica, en la que deben fijarse objetivos a largo plazo para la diversidad biológica en 2050, así como una serie de objetivos intermedios para 2020.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aprovechar la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica para mejorar la conciencia pública sobre la importancia de salvaguardar la diversidad biológica y también sobre las amenazas subyacentes a la biodiversidad mediante la promoción de actividades de sensibilización a nivel autonómico.

2. Promover la protección de la naturaleza en nuestra comunidad autónoma a través de iniciativas para la correcta conservación de la diversidad biológica.

3. Incrementar la difusión de los logros alcanzados y promover soluciones innovadoras para reducir las amenazas a la biodiversidad.

4. Alentar a los ciudadanos y a las organizaciones a participar y tomar las medidas inmediatas necesarias para detener la pérdida de la biodiversidad.

5. Estar pendiente del diálogo, de los objetivos post-2010 en materia de biodiversidad y de las medidas que deben adoptarse en el período posterior a 2010, para incorporarlas a su agenda de una forma prioritaria.

Zaragoza, 8 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY VICENTE SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 101/10, sobre la necesaria instalación de una depuradora en el Polígono «Valle del Cinca» de Barbastro, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposi-

ción no de Ley núm. 101/10, sobre la necesaria instalación de una depuradora en el Polígono «Valle del Cinca» de Barbastro, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesaria instalación de una depuradora en el Polígono «Valle del Cinca» de Barbastro, solicitando su tramitación ante la comisión de Medioambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras 12 años de gobierno PSOE-PAR son notorias las carencias existentes en el Polígono Industrial «Valle del Cinca» de Barbastro. Han sido muchas las promesas, que se han incumplido parcial o totalmente, y que iban destinadas al desarrollo de tejido industrial en Barbastro. Han sido continuas las pérdidas de puestos de trabajo durante esos últimos años, es más, en Barbastro, el paro que se ha duplicado en los 2 últimos años.

Hay promesas de nuevos proyectos de zonas industriales pero no se realizan mejoras en los existentes. De entre esas necesidades actuales destacamos: la mejora de la iluminación, de los accesos, de la seguridad, la adecuación de los sistemas de recogida de basuras y de residuos; las necesarias acciones de proyección de polígono y de la calidad del trabajo, etc. Pero hay una urgente necesidad, que especialmente preocupa a los empresarios del Polígono del «Valle del Cinca», la instalación de una depuradora

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, a la mayor brevedad posible, realice las gestiones oportunas para que se construya una nueva depuradora en el Polígono Industrial «Valle del Cinca» de Barbastro, dimensionada al mismo existente y que sea ampliable a las necesidades de futuro. En dicha infraestructura se incluirá la construcción de los

colectores necesarios para las aguas residuales y las aguas pluviales de este polígono.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 102/10, sobre asistencia sanitaria en otra Comunidad Autónoma de España, especialmente Cataluña, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 102/10, sobre asistencia sanitaria en otra Comunidad Autónoma de España, especialmente Cataluña, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre asistencia sanitaria en otra Comunidad Autónoma de España, especialmente Cataluña, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece la igualdad de todos los españoles sin discriminación alguna y entre otros, reconoce el derecho a circular por el territorio nacional y a la protección de la salud.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que tiene la condición de norma básica y es de aplicación a todo el territorio del estado, regula las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud. En ella se precisa que son titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria todos los españoles y los ciudadanos extranjeros

que tengan establecida su residencia en el territorio nacional, por lo que la asistencia sanitaria pública se extiende a toda la población española y precisa que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva. Crea el Sistema Nacional de Salud como el conjunto de los servicios de salud de la administración del estado y de los servicios de salud de las comunidades autónomas; entre sus características fundamentales figura la extensión de sus servicios a toda la población y la coordinación y, en su caso, la integración de todos los recursos sanitarios públicos en un dispositivo único. La coordinación general sanitaria incluirá el marco de actuaciones y prioridades para alcanzar un sistema sanitario, coherente, armónico y solidario.

A pesar de lo contemplado por la Constitución Española y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, con frecuencia se producen informaciones que recogen quejas de ciudadanos residentes en Aragón, que al precisar alguna prestación sanitaria en otra Comunidad Autónoma de España, especialmente Cataluña, han tenido problemas para obtenerla.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las actuaciones necesarias y habilite los mecanismos precisos para que los aragoneses desplazados de su residencia que precisen asistencia sanitaria en otra Comunidad Autónoma de España, especialmente en Cataluña, reciban las prestaciones en igualdad de condiciones que los residentes en ellas, tal como establece toda la legislación vigente.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 295/09, sobre la ampliación de la oferta de ciclos formativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesa a la Proposición no de Ley núm. 295/09, sobre la ampliación de la oferta de ciclos formativos, publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 295/09, sobre la ampliación de Ciclos Formativos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la iniciativa por este otro:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar, en el plazo de tres meses, un estudio sobre la Oferta Formativa de Formación Profesional en el medio rural que contemple el grado de adecuación de la oferta vigente a las demandas sociales y económicas actuales, y recoja las medidas previstas por el departamento de Educación, Cultura y Deporte con vistas a una planificación y diversificación adecuadas».

MOTIVACIÓN

Por entenderlo oportuno.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad ha admitido a trámite la enmienda presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario, publicada en el BOCA núm. 212, de 6 de abril de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo

201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los dos puntos de la Proposición no de Ley por los siguientes:

«1.º Que la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón elabore un estudio sobre las causas y el grado de abandono universitario en la comunidad autónoma, así como una estimación del coste económico que supone para las universidades del Sistema Universitario de Aragón.

2.º Elaborar propuestas conjuntas con las universidades que permitan reducir las causas de abandono universitario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de abril de 2010.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
La Portavoz adjunta del G.P. Aragonés
ANA DE SALAS GIMÉNEZ AZCÁRATE

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 295/09, sobre la ampliación de la oferta de ciclos formativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 295/09, sobre la ampliación de la oferta de ciclos formativos, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 335/09, sobre la desestimación de la instalación de una planta de fabricación de cemento en Albentosa (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 335/09, sobre la desestimación de la instalación de una planta de fabricación de cemento en Albentosa (Teruel), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 11/10, sobre la instalación de una cementera en Albentosa (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 11/10, sobre la instalación de una cementera en Albentosa (Teruel), presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 197, de 22 de enero de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 12/10, sobre la elaboración de un Plan director de la catedral de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2010, ha recha-

zado la Proposición no de Ley núm. 12/10, sobre la elaboración de un Plan director de la catedral de Huesca, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 197, de 22 de enero de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 17/10, sobre alumnos con capacidad intelectual límite (CIL).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 17/10, sobre alumnos con capacidad intelectual límite (CIL), presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 200 de 3 de febrero de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 31/10, sobre la instalación de una planta de fabricación de cemento en Albentosa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 31/10, sobre la instalación de una planta de fabricación de cemento en Albentosa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesa y publicada en el BOCA núm. 202, de 16 de febrero de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 53/10, sobre adaptación del Hospital Geriátrico San Jorge como centro de salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 53/10, sobre adaptación del Hospital Geriátrico San Jorge como centro de salud, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 206, de 10 de marzo de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 70/10, sobre el servicio de telecomunicaciones de calidad en el medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 70/10, sobre el servicio de telecomunicaciones de calidad en el medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesa y publicada en el BOCA núm. 210, de 23 de marzo de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 73/10, sobre la disminución de Equipos Directivos en el Sistema de Salud de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, ha rechazado la Proposición

no de Ley núm. 73/10, sobre la disminución de Equipos Directivos en el Sistema de Salud de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 210 de 23 de marzo de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 154/08, sobre la reducción de la discriminación laboral de la mujer en el mundo rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 154/08, sobre la reducción de la discriminación laboral de la mujer en el mundo rural, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 96, de 4 de diciembre de 2008.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 81/09, sobre la no instalación de un centro de gestión de residuos industriales no peligrosos en el término municipal de Azaila (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 81/09, sobre la no instalación de un centro de gestión de residuos industriales no peligrosos en el término municipal de Azaila (Teruel), presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 131, de 17 de abril de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 162/09, sobre el derecho a una segunda opinión médica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 162/09, sobre el derecho a una segunda opinión médica, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 138, de 20 de mayo de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 222/09, sobre declaración de zonas de naturaleza catastrófica de las áreas afectadas por los recientes incendios forestales producidos en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 222/09, sobre declaración de zonas de naturaleza catastrófica de las áreas afectadas por los recientes incendios forestales producidos en Aragón, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 161, de 3 de septiembre de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 224/09, sobre medidas de protección al sector vitivinícola.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 224/09, sobre medidas de protección al sector vitivinícola, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 161, de 3 de septiembre de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad

con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 244/09, sobre ayudas especiales y urgentes por los daños por tormentas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 244/09, sobre ayudas especiales y urgentes por los daños por tormentas, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 161, de 3 de septiembre de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 251/09, sobre compensación de parte de la deuda tributaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 251/09, sobre compensación de parte de la deuda tributaria, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 161, de 3 de septiembre de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 324/09, sobre ayudas para paliar los daños de los incendios e inundaciones ocurridos en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 324/09, sobre ayudas para pa-

liar los daños de los incendios e inundaciones ocurridos en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 177, de 16 de noviembre de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 48/10, sobre el impulso definitivo a la autovía A-68 hacia el Mediterráneo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 48/10, sobre el impulso definitivo a la autovía A-68 hacia el Mediterráneo, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 205, de 2 de marzo de 2010.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 33/10, relativa a la Política Educativa del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la interpelación núm. 33/10, relativa a la Política Educativa del Gobierno de Aragón, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la Política Educativa del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El artículo 21 del Estatuto de Autonomía señala que «Los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos...».

La orientación educativa y profesional es un derecho del alumnado que se encuentra recogido en la Ley vigente y además es uno de los factores que contribuyen a la calidad de la enseñanza.

En Aragón, en las enseñanzas obligatorias solo hay un orientador por cada 800 alumnos, una cifra muy distante de la recomendada por la Unesco, que recomienda un orientador/a por cada 250 alumnos/as y con respecto al resto de España, la Comunidad Autónoma de Aragón está entre las cinco con peor ratio y necesitaría al menos duplicar la plantilla actual para llegar a dar una atención mínima a los escolares.

Por todo ello se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la Política Educativa del Gobierno de Aragón y más en concreto, en materia de orientación educativa y profesional?

Zaragoza, 6 de abril de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 34/10, relativa a infraestructuras del transporte interurbano de viajeros por carretera en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la interpelación núm. 34/10, relativa a infraestructuras del transporte interurbano de viajeros por carretera en Aragón, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la siguiente Interpelación sobre infraestructuras del transporte interurbano de viajeros por carretera en Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las estaciones de autobuses —y en su caso— intermodales, junto a las marquesinas de las paradas son las infraestructuras básicas del transporte interurbano de viajeros por carretera en Aragón.

El caso de la estación intermodal de Zaragoza-Delicias, incluyendo en ella la Estación Central de Autobuses, es el más significativo por cuanto acumula numerosas deficiencias y carencias que afectan a la calidad del servicio que se presta a los viajeros y usuarios. El Ministerio de Fomento, a través de ADIF, es el responsable de la estación del AVE y ferrocarril convencional, y el Gobierno de Aragón el titular y responsable de la estación de autobuses, y copartícipe de la sociedad explotadora. La estación intermodal fue inaugurada en 2003, con una extraordinaria inversión que ronda los 240 millones de euros.

A pesar de ello, y junto a los problemas derivados de la tipología de proyecto y diseño, la estación intermodal padece obras incompletas, espacios vacíos, ausencia de marquesinas, problemas tanto de calefacción como de refrigeración, suelos agrietados y baldosas rotas, goteras, deficiente iluminación, reducción de aseos, o necesidad de reformar la estructura de las cuatro plantas de oficinas e instalaciones en general.

Deficiencias las hay también y se han denunciado públicamente en la terminal de autobuses de Teruel y más graves en la de Alcañiz. Por otra parte, con las estaciones de Calatayud y Calamocha se dará por finalizada esa tipología de gran estación. Ahora la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón apuesta por terminales más ligeras, que reduzcan también los gastos de mantenimiento de la infraestructura.

En el Presupuesto general de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2010 sólo hay previsión para una nueva terminal ligera en La Almunia de Doña Godina. Para más adelante quedan otras que se anuncian ya programadas como las de Tauste, Tarazona y Caspe.

En consecuencia y por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué política general mantiene el Gobierno en relación con las infraestructuras del transporte de viajeros por carretera (estaciones intermodales y de autobuses) en Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de abril de 2010.

El Portavoz adjunto
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Interpelación núm. 35/10, relativa a la inclusión social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la interpelación núm. 35/10, relativa a la inclusión social, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Fierro Gasca, a la Consejera de Servicios Sociales y Familia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia la siguiente Interpelación relativa a la inclusión social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de urgente y grave necesidad por la que están pasando muchas personas y familias en la comunidad Autónoma de Aragón es una realidad conocida por todos y denunciada por las entidades sociales que se responsabilizan de su atención.

Por lo expuesto, esta Diputada presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general que el Gobierno de Aragón va a llevar a cabo en lo que resta de la presente legislatura, respecto a la inclusión social y su gestión?

Zaragoza, 6 de abril de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA
V.º B.º
ELOY VICENTE SUÁREZ LAMATA

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 20/10, dimanante de la Interpelación núm. 10/10, relativa a la política general desarrollada por el Departamento de Presidencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Moción

núm. 20/10, dimanante de la Interpelación núm. 10/10, relativa a la política general desarrollada por el Departamento de Presidencia, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 10/10, relativa a la política general desarrollada por el Departamento de Presidencia, formulada por el Diputado D. Antonio Suárez Oriz, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión que ajuste sus gastos de explotación e inversiones en el año 2010 a las previsiones establecidas por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

2. Las Cortes de Aragón reprueban la gestión presupuestaria del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, D. Ramón Tejedor, que ha ocasionado un déficit en los dos últimos ejercicios 2008 y 2009 superior a los 15 millones de euros (más de 2495 millones de las antiguas pesetas).

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Moción núm. 21/10, dimanante de la Interpelación núm. 32/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Moción núm. 21/10, dimanante de la Interpelación núm. 32/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de juventud, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 32/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de juventud, formulada por el Diputado D. Pedro Navarro López, presenta para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Presentar en el plazo de un mes una evaluación de la ejecución presupuestaria del Plan de juventud 2005-2008, en la cuantía correspondiente a la actual legislatura, de los 832 millones de euros totales de su presupuesto.

2. Reestructurar las políticas de juventud de la comunidad autónoma de tal forma que el Instituto Aragonés de la Juventud no sea una mera herramienta administrativa y desarrolle políticas activas y efectivas en todas aquellas materias de especial interés para los jóvenes, y en concreto, en educación, empleo y vivienda.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Moción núm. 22/10, dimanante de la Interpelación núm. 79/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Moción núm. 22/10, dimanante de la Interpelación núm. 79/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán

presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 79/09 sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con el patrimonio cultural de Aragón, formulada por la diputada D.^a Nieves Ibeas Vuelta, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Remitir a las Cortes de Aragón, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Cultura y del Patrimonio de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en la disposición final tercera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

2. Remitir a las Cortes de Aragón, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley de reforma de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que tenga por finalidad ordenar todos los órganos e instituciones que desempeñan o tienen encomendadas funciones de carácter activo, consultivo o asesor en el ámbito del patrimonio cultural, incluido el Instituto de la Cultura y del Patrimonio de Aragón previsto en la disposición final tercera de la citada Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de abril de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 19/10, dimanante de la Interpelación núm. 94/09, relativa a la gestión urbanística, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Moción

núm. 19/10, dimanante de la Interpelación núm. 94/09, relativa a la gestión urbanística, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 94/09, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión urbanística, formulada por el Diputado D. Antonio Torres Millera, presenta para su debate y votación en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a abrir un periodo de consultas con los Grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, ayuntamientos y actores del sector urbanístico y de la construcción para introducir las modificaciones normativas y medidas reguladoras del sector de la construcción que se estimen oportunas con el objeto de contribuir a la reactivación del mismo, y por tanto, a la creación de empleo.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Moción núm. 16/10, dimanante de la Interpelación núm. 84/09, relativa a las especies protegidas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2010, ha rechazado la Moción núm. 16/10, dimanante de la Interpelación núm. 84/09, relativa a las especies protegidas, presentada

por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 212, de 6 de abril de 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 790/10, relativa al posible cese del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 790/10, relativa al posible cese del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, por el Portavoz del G. P. Popular, Sr. Suárez Lamata, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al posible cese del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

PREGUNTA

¿Ha considerado el Sr. Presidente la posibilidad de cesar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por su singular manera de gestionar los intereses públicos de los aragoneses?

Zaragoza, 19 de abril de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 791/10, relativa al nivel de exigencia de los intereses de Aragón ante el Gobierno español.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 791/10, relativa al nivel de exigencia de los intereses de Aragón ante el Gobierno español, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, por el Portavoz del G. P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al nivel de exigencia de los intereses de Aragón ante el Gobierno español.

PREGUNTA

En la víspera del Día de Aragón, ¿considera Vd. suficiente su nivel de exigencia y reivindicación de los intereses de nuestro País ante el Gobierno de España?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de abril de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 5/10, relativa al Camino Real de Zaragoza a Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 5/10, relativa al Camino Real de Zaragoza a Barbastro, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista,

Sr. Fuster Santaliestra, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La pregunta se refiere en realidad a la vía pecuaria clasificada con el nombre Cordel de Valdemartín, habiéndose iniciado por el Ministerio de Fomento la tramitación ante el Inaga de reposición del trazado. Dicho expediente, en tramitación, se ha sometido a información pública y consulta a administraciones, asociaciones de ganaderos y entidades de defensa de la naturaleza, conforme establece la ley de Vías Pecuarias de Aragón. Por otra parte, la reposición o recuperación de las vías pecuarias corresponderá a la Administración titular de la obra pública, conforme a la autorización del órgano ambiental y previos los trámites a ejecutar en materia patrimonial ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Zaragoza, 8 de marzo de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 267/10 a 278/10, relativas al desarrollo de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a las Preguntas núms. 267/10 a 278/10, relativas al desarrollo de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Gamón Yuste, publicada en el BOCA núm. 200, de 3 de febrero de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta a la Pregunta núm. 267/10.

La adenda de la Comarca de La Jacetania se publicó el 8 de enero de 2010 en el BOA y supuso la aportación de 500.000 euros del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino para las actuaciones previstas inicialmente.

La adenda para la Comarca de Calatayud se firmó el 9 de diciembre de 2009 y las actuaciones son las siguientes:

Construcción de un Albergue	Torrijo de la Cañada	55.000,00
Construcción de un Albergue	Cimballa	55.000,00
Construcción de Ayuntamiento	Morata de Jiloca	60.000,00
Granja Escuela	Munébrega	70.000,00
Pabellón Municipal	Belmonte de Gracián	28.000,00
Piscinas Municipales	Campillo de Aragón	28.000,00
Pabellón Municipal	Torrelapaja	19.000,00
Polígono industrial	Cetina	70.000,00
Pisos tutelados	Fuentes de Jiloca	35.000,00
Corredor Verde	Montón	50.000,00
Construcción Centro de Día	Monreal de Ariza	35.000,00
Obras Municipales	Sisamón	20.000,00
Centro Social	Bubierca	20.000,00
Pavimentación de calles	Embid de Ariza	20.000,00
Obras Municipales	Clarés	15.000,00
Casco Viejo	Olvés	10.000,00
Calles municipales	Carenas	10.000,00
Calles municipales	Morés	10.000,00
Calles municipales	Arándiga	30.000,00
Iglesia San Bartolomé	Castejón de Alarba	30.000,00
Ermita Virgen del Castillo	Monterde	30.000,00
Obras Municipales	Villalba de Peregil	30.000,00
Piscinas Municipales	La Vilueña	30.000,00
Arreglo cementerio	Alarba	20.000,00
Renovación de calles	Alconchel de Ariza	40.000,00
Equipamiento centro multiusos	Alhama de Aragón	10.000,00
Remodelación piscinas	Aniñón	45.000,00
Centro Social	Ariza	65.000,00
Acondicionamiento y equipamiento pabellón polideportivo	Ateca	100.000,00
Centro Social	Berdejo	5.000,00
Centro municipal	Cabolafuente	5.000,00
Casa de las Aguas	Calatayud	50.000,00
Construcción Albergue	Calmarza	5.000,00
Embarcadero	Castejón de las Armas	20.000,00
Centro municipal	Cervera de la Cañada	20.000,00

Centro municipal	Codos	45.000,00
Rehabilitación edificio municipal	Contamina	5.000,00
Centro Social y otras actuaciones municipales	Frasno (el)	65.000,00
Centro Multiusos	Godojos	5.000,00
Renovación de calles	Ibdes	65.000,00
Pista Polideportiva	Jaraba	45.000,00
Renovación Calle	Malanquilla	30.000,00
Renovación de redes	Mara	30.000,00
Obras municipales	Nigüella	15.000,00
Renovación de calles	Nuévalos	45.000,00
Pabellón multiusos	Orera	30.000,00
Centro Multiusos	Paracuellos de la Ribera	10.000,00
Edificio servicios municipales	Ruesca	5.000,00
Obras municipales	Sediles	20.000,00
Plaza mudéjar	Torralba de Ribota	20.000,00
Centro Multiusos	Torrehermosa	5.000,00
Obras Municipales	Valtorres	20.000,00
Construcción de albergue	Velilla de Jiloca	10.000,00
Pista Polideportiva	Villalengua	40.000,00
Edificio museo y usos sociales	Villarroya de la sierra	25.000,00
Centro Interpretación	Villafeliche	20.000,00

Respuesta a la Pregunta núm. 268/10.

La ley 45/2007 de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural, en su artículo

12, insta a las Comunidades Autónomas a adoptar Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural, con el objeto de contribuir a la ordenación del medio rural, considerándose al respecto, como de aplicación, las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, aprobadas por Ley 7/1998, de 16 de julio, y las Directrices Parciales Territoriales y Sectoriales en los términos de la Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la Ley 4/2009 de 22 de junio de Ordenación del Territorio de Aragón.

Respuesta a la Pregunta núm. 269/10.

Todas las actuaciones del Departamento de Medio Ambiente incluidas en la anualidad 2009 están ejecutadas al 100%

Respuesta a la Pregunta núm. 270/10.

Todas las actuaciones del Departamento de Medio Ambiente incluidas en la anualidad 2009 están ejecutadas al 100%

Respuesta a la Pregunta núm. 271/10.

Todas las actuaciones del Departamento de Medio Ambiente incluidas en la anualidad 2009 están ejecutadas al 100%

Respuesta a la Pregunta núm. 272/10.

Todas las actuaciones del Departamento de Medio Ambiente incluidas en la anualidad 2009 están ejecutadas al 100%

Respuesta a la Pregunta núm. 273/10.

Todas las actuaciones del Departamento de Medio Ambiente incluidas en la anualidad 2009 están ejecutadas al 100%

Respuesta a la Pregunta núm. 274/10.

Las actuaciones vienen definidas en un Plan de Zona Piloto realizado para cada una de las Comarcas. En concreto, las actuaciones incluidas en el Plan de Zona de Jacetania cuya ejecución corresponde al Departamento de Medio Ambiente son:

COMARCA DE JACETANIA							
BLOQ.	PROYECTO	ÁMBITO TERRITORIAL	EXPLICACIÓN	IMPORTE (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)
I.- ENERGÍAS RENOVABLES	PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	COMARCA	Redacción de un Plan Estratégico de Implantación de Energías Renovables en la Comarca	60.000	60.000		
	DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO	COMARCA	Desarrollo de las Inversiones prioritarias establecidas en el Plan Estratégico de Implantación de Energías Renovables	540.000		300.000	240.000
II.- PROYECTOS EMBLEMÁTICOS	RED DE REPETIDORES DE RADIO	COMARCA	Solucionar los problemas de sombras para escuchar las cadenas de radio ocasionados principalmente en la cabecera de los valles por las características orográficas de la comarca	150.000	150.000		

COMARCA DE JACETANIA							
BLOQ.	PROYECTO	ÁMBITO TERRITORIAL	EXPLICACIÓN	IMPORTE (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)
III.- BLOQUE PROYECTOS INTERMUNICIPAL / COMARCAL	TURISMO ORNITOLÓGICO	COMARCA		260.000		260.000	

Respuesta a la Pregunta núm. 275/10.

Las actuaciones vienen definidas en un Plan de Zona Piloto realizada para cada una de las Comarcas.

En concreto, las actuaciones incluidas en el Plan de Zona de Cinco Villas cuya ejecución corresponde al Departamento de Medio Ambiente son:

COMARCA DE CINCO VILLAS							
BLOQ.	PROYECTO	ÁMBITO TERRITORIAL	EXPLICACIÓN	IMPORTE (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)
II. - MEJORA AMBIENTAL	CONSERVACIÓN MONTES CINCO VILLAS	MONTES DE CINCO VILLAS	Trabajos de mantenimiento y conservación de la naturaleza	190.623	57.867	108.756	24.000
	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	PIEDRATAJADA	Mejora de accesos e instalaciones de aguas residuales	30.000			30.000
	OBSERVATORIO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA	SANCHO ABARCA (TAUSTE)	Observatorio y Centro de Interpretación de la Naturaleza en el Santuario de Sancho Abarca	105.119		105.119	
	CAMPING PIGALO Y CASA FORESTAL	LUESIA	Acondicionamiento y mejora Campig Pigalo y Casa Forestal Sibirana: Luesia	60.000		20.000	40.000
	SELLADO VERTEDERO LUNA	LUNA	Sellado vertedero y mejora entorno en Luna	50.000	41.667	8.333	
	ACONDICIONAMIENTO CAMINO ARDISA	ARDISA	Obras de Acondicionamiento y mejora camino Ardisa, Ermita de San Vicente (Ardisa)	30.000		30.000	
	ACONDICIONAMIENTO ANTIGUAS ESCUELAS	SIERRA DE LUNA	Acondicionamiento antiguas escuelas como Centro Polivalente en Sierra de Luna	150.068		104.160	45.908
	PISTAS FORESTALES CINCO VILLAS	COMARCA	Plan de mejora y acondicionamiento pistas y caminos forestales en los montes de la Comarca de Cinco Villas.	70.000		35.000	35.000
II. - TURISMO RURAL	RECUPERACIÓN SENDAS DEL CAMINO DE SANTIAGO	BAGÜES, LOS PINTANOS Y LOBERA DE ONSSELLA.	Recuperación de sendas tradicionales Camino de Santiago, en la zona de Bagües, Los Pintanos y Lobera de Onsellà.	40.000			40.000
	REHABILITACIÓN DE SANTUARIO DE SANCHO ABARCA (TAUSTE)	TAUSTE	Rehabilitación de cubierta Santuario de Sancho Abarca para ejecución de mirador,	240.190	200.158	40.032	
	ALBERGUE DE ORÉS	ORÉS	Plan mejora dinamización albergue Ores, arreglo cocina	34.000	28.333	5.667	

Respuesta a la Pregunta núm. 276/10.

Las actuaciones vienen definidas en un Plan de Zona Piloto realizada para cada una de las Comarcas.

En concreto, las actuaciones incluidas en el Plan de Zona de Calatayud cuya ejecución corresponde al Departamento de Medio Ambiente son:

COMARCA DE COMUNIDAD DE CALATAYUD							
BLOQ.	PROYECTO	ÁMBITO TERRITORIAL	EXPLICACIÓN	IMPORTE (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)
I.- ENERGÍAS RENOVABLES	PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	COMARCA	Redacción de un Plan Estratégico de Implantación de Energías Renovables en la Comarca	60.000	60.000		
	DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO	COMARCA	Desarrollo de las Inversiones prioritarias establecidas en el Plan Estratégico	940.000		490.000	450.000
II.- PROYECTOS EMBLEMÁTICOS A) ALOJAMIENTOS RURALES	CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE	TORRIJO DE LA CAÑADA	Se pretende captar un turismo distinto dotando a los pueblos de otro tipo de alojamiento	95.000	20.000	75.000	
	CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE	CIMBALLA		95.000	20.000	75.000	
	CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE	TOBED		85.000	85.000		
	CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE	PARACUELLOS DE JILOCA		85.000	85.000		
	CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE	CERVERA DE LA CAÑADA		45.000	30.000	15.000	
	CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE	VELILLA DE JILOCA		30.000	30.000		
	CONSTRUCCIÓN DEPURADORA MATADERO	CALATAYUD		50.000		50.000	
III.- BLOQUE OTROS PROYECTOS INTERÉS MUNICIPAL / COMARCAL : 1/3	CONSTRUCCIÓN DE AYUNTAMIENTO	MORATA DE JILOCA		100.000	30.000	70.000	
	ACTUACIÓN EN CASCO VIEJO	OLVÉS		20.000	20.000		
	ARREGLO DE CALLES	CARENAS		20.000	20.000		
	PROYECTO MICOLÓGICO	CALATAYUD		6.000	6.000		
	CALLES, RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO	MORÉS		20.000	20.000		
	GRANJA ESCUELA	MUNÉBREGA		42.000	42.000		
	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN	BELMONTE DE GRACIÁN		58.000	58.000		
	CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES	CAMPILLO DE ARAGÓN		58.000	58.000		
	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN MULTIUSOS	TORRELAPAJA		51.000		51.000	
	ALUMBRADO POLÍGONO INDUSTRIAL	CETINA		80.000	80.000		
	CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNO	CLARÉS		55.000		55.000	

Respuesta a la Pregunta núm. 277/10.

Las actuaciones vienen definidas en un Plan de Zona Piloto realizada para cada una de las Comarcas.

En concreto, las actuaciones incluidas en el Plan de Zona de Cuencas Mineras cuya ejecución corresponde al Departamento de Medio Ambiente son:

COMARCA DE CUENCAS MINERAS							
BLOQ.	PROYECTO	ÁMBITO TERRITORIAL	EXPLICACIÓN	IMPORTE (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)
I.- ENERGÍAS RENOVABLES	PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	COMARCA	Redacción de un Plan Estratégico de Implantación de Energías Renovables en la Comarca	60.000	60.000		
	DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO	COMARCA	Desarrollo de las Inversiones prioritarias establecidas en el Plan Estratégico de Implantación de Energías Renovables	1.290.000		1.000.000	290.000
II.- PROYECTOS EMBLEMÁTICOS	RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL. Y DE ZONAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA Y RIBERAS	ALCAINE, BLESA, CAÑIZAR DEL OLIVAR, HINOJOSA DE JARQUE, LA HOZ DE LA VIEJA, MARTÍN DEL RÍO, MEZQUITA DE JARQUE, MONTALBÁN, UTRILLAS, LA ZOMA.	Actuación que pretende mejorar el entorno paisajístico en diversos espacios degradados de la comarca,	500.000	300.000	100.000	100.000
III.- BLOQUE PROYECTOS INTERÉS MUNICIPAL / COMARCAL	LÍNEA DE EQUIPAMIENTO A NUEVAS EMPRESAS	COMARCA		166.667		166.667	

Respuesta a la Pregunta núm. 278/10.

Las actuaciones vienen definidas en un Plan de Zona Piloto realizado para cada una de las Comarcas.

En concreto, las actuaciones incluidas en el Plan de Zona de Maestrazgo cuya ejecución corresponde al Departamento de Medio Ambiente son:

COMARCA DEL MAESTRAZGO							
BLOQ.	PROYECTO	ÁMBITO TERRITORIAL	EXPLICACIÓN	IMPORTE (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)
I.- ENERGÍAS RENOVABLES	PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	COMARCA	Redacción de un Plan Estratégico de Implantación de Energías Renovables en la Comarca	60.000	60.000		
	DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO	COMARCA	Desarrollo de las Inversiones prioritarias establecidas en el Plan Estratégico	1.245.000		830.000	415.000

COMARCA DEL MAESTRAZGO							
BLOQ.	PROYECTO	ÁMBITO TERRITORIAL	EXPLICACIÓN	IMPORTE (€)	2009 (€)	2010 (€)	2011 (€)
II.- PROYECTOS EMBLEMÁTICOS	MARCA DE GARANTÍA "MAESTRAZGO"	COMARCA	2009: Estudio, definición y diseño de una Marca de Garantía para la Comarca del Maestrazgo. 2010: Continuación en la implementación de Marca de Garantía "Maestrazgo"	153.966	21.000	63.000	69.966
	CONTRATO TERRITORIAL DE MANTENIMIENTO DEL PAISAJE	COMARCA: A CONCRETAR LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS	El Contrato Territorial de Mantenimiento del Paisaje consiste fundamentalmente en el establecimiento, a modo ejemplarizante y demostrativo, de varias relaciones contractuales piloto entre algunos agricultores, ganaderos y/o particulares	120.000		60.000	60.000
III. - PROYECTOS INTERÉS MUNICIPAL/COMARCAL	TURISMO DEPORTIVO Y MICOLÓGICO	COMARCA (SU UBICACIÓN CONCRETA DEPENDERÁ DE LA MEDIDA ESPECÍFICA)	Creación de las diferentes infraestructuras necesarias para la práctica del Turismo Deportivo:	246.034	80.000	166.034	
	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ALBERGAR LA CASA DE LA MEMORIA DE LA COMARCA DEL MAESTRAZGO	MIRAMBEL	El objetivo es contar con una sede física que aglutine la documentación relativa a la historia y tradiciones culturales de la Comarca,	58.000	58.000		
III. - PROYECTOS INTERÉS MUNICIPAL/ COMARCAL	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA SEDE DE LA CASA DE LA MEMORIA DE MAESTRAZGO	MIRAMBEL	La actuación consiste en la obra de instalación eléctrica y de alumbrado de local para albergar la Casa de la Memoria de la Comarca del Maestrazgo, en el término municipal de Mirambel.	58.000	58.000		
	MUSEALIZACIÓN Y CONTENIDOS DE LA CASA DE LA MEMORIA DEL MAESTRAZGO	MIRAMBEL	La actuación consiste en la redacción del proyecto de musealización de la Casa de la Memoria de la Comarca del Maestrazgo, en el término municipal de Mirambel.	20.880	20.880		
	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA CASA DE LA MEMORIA DEL MAESTRAZGO	MIRAMBEL	La actuación consiste en el equipamiento de mobiliario para la Casa de la Memoria de la Comarca del Maestrazgo, en el término municipal de Mirambel.	20.880	20.880		
	INSTALACIÓN DE CALDERAS DE BIOMASA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	CASTELLOTE, IGLESUELA DEL CID Y CAÑADA DE BENATANDUZ	Redacción de proyectos y documentos técnicos necesarios para la instalación de calderas de biomasa en edificios públicos	11.672	11.672		
	INSTALACIÓN DE CALDERAS DE BIOMASA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	PITARQUE Y CANTAVIEJA	Redacción de dos proyectos y documentos técnicos necesarios para la instalación de calderas de biomasa en edificios públicos en Pitarque (escuelas) y Cantavieja (escuelas y edificio municipal adyacente).	5.568	5.568		

Zaragoza, 22 de marzo de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

**Respuesta escrita a las Pregunta
núm. 386/10, relativa a la aportación
del Departamento de Medio ambiente
al Programa de Desarrollo Rural
Sostenible.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 386/10, relativa a la aportación del Departamento de Medio ambiente al Programa de Desarrollo Rural Sostenible, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Vallés Cases, publicada en el BOCA núm. 204, de 23 de febrero de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible no ha sido aprobado definitivamente por parte del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Por otra parte, las inversiones previstas para el 2010 por el Departamento de Medio Ambiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón referentes al convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los programas piloto de desarrollo rural sostenible ascienden a la cantidad de 4.833.333,00 €.

Zaragoza, 10 de marzo de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 447/10, relativa al desarrollo
de objetivos específicos del programa
Aragón Audiovisual por parte
del Departamento de Educación,
Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 447/10, relativa al desarrollo de objetivos específicos del programa Aragón Audiovisual por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 205, de 2 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no tienen atribuidas competencias en el Plan Director 2.0 del programa Aragón Audiovisual.

El citado programa está coordinado desde el Departamento de Presidencia.

Zaragoza, 26 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 448/10, relativa al papel
del Departamento de Educación,
Cultura y Deporte en el desarrollo
de la iniciativa «Creación
y digitalización de contenidos
de temática aragonesa» del proyecto
Aragón Audiovisual.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 448/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el desarrollo de la iniciativa «Creación y digitalización de contenidos de temática aragonesa» del proyecto Aragón Audiovisual., formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 205, de 2 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no tienen atribuidas competencias en el Plan Director 2.0 del programa Aragón Audiovisual.

El citado programa está coordinado desde el Departamento de Presidencia.

Zaragoza, 26 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 449/10, relativa al papel
del Departamento de Educación,
Cultura y Deporte en el impulso
de la Editorial Aragonesa de Artes
Audiovisuales prevista en el proyecto
Aragón Audiovisual.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 449/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el impulso de la Editorial Aragonesa de Artes Audiovisuales prevista en el proyecto Aragón Audiovisual, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 205, de 2 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no tienen atribuidas competencias en el Plan Director 2.0 del programa Aragón Audiovisual.

El citado programa está coordinado desde el Departamento de Presidencia.

Zaragoza, 26 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 450/10, relativa a la Filmoteca de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 450/10, relativa a la Filmoteca de Aragón, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 205, de 2 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no tienen atribuidas competencias en el Plan Director 2.0 del programa Aragón Audiovisual.

El citado programa está coordinado desde el Departamento de Presidencia.

Zaragoza, 26 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 451/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la creación de la Escuela Oficial de Radio y Televisión de Aragón, prevista en el proyecto Aragón Audiovisual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 451/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la creación de la Escuela Oficial de Radio y Televisión de Aragón, prevista en el proyecto Aragón Audiovisual, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 205, de 2 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no tienen atribuidas competencias en el Plan Director 2.0 del programa Aragón Audiovisual.

El citado programa está coordinado desde el Departamento de Presidencia.

Zaragoza, 26 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 452/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Centro Aragonés de Cinematografía Digital previsto en el proyecto Aragón Audiovisual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 452/10, relativa al papel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Centro Aragonés de Cinematografía Digital previsto en el proyecto Aragón Audiovisual, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario

Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 205, de 2 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no tienen atribuidas competencias en el Plan Director 2.0 del programa Aragón Audiovisual.

El citado programa está coordinado desde el Departamento de Presidencia.

Zaragoza, 26 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 508/10, relativa a la compatibilidad de la Ley 23/2003.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 508/10, relativa a la compatibilidad de la Ley 23/2003, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Gamón Yuste, publicada en el BOCA núm. 206, de 10 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

¿Se ha evaluado la compatibilidad de la Ley 23/2003 de 23 de diciembre de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el nuevo contexto legal que suponen la entrada en vigor de las Leyes 17/2009 y 25/2009?

En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el informe o resultado de dicha evaluación?

Sí. La redacción del texto del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 23/2003 se ha ajustado a lo dispuesto en la Directiva 123/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y en coherencia, también se ha ajustado a la Ley 17/2009 y a la Ley 25/2009 toda vez que estas últimas son consecuencia de la transposición al ordenamiento jurídico interno de la referida Directiva.

En el referido Proyecto de Ley se ha realizado una evaluación de todos y cada uno de los procedimientos competencia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, comprobando su afección o exclusión del ámbito de aplicación de la Directiva, y, en su caso, su compatibilidad o incompatibilidad con el régimen establecido en la misma.

Una vez realizada dicha evaluación y considerando que la protección del medio ambiente constituye una «razón imperiosa de interés general» tal y como se encuentra definida e interpretada por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, se determinó que los procedimientos que figuran en el Anexo Único del Proyecto de Ley que están afectados por la Directiva de Servicios, son compatibles con la misma y en consecuencia debe mantenerse el régimen autorizador de los mismos.

Zaragoza, 24 de marzo de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 563/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en enero y febrero de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 563/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en enero y febrero de 2010, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 563/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en enero y febrero de 2010, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 250 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 194.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 564/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el primer trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 564/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el primer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 564/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el primer trimestre del año 2009, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 241 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 137.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 565/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el segundo trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 565/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el segundo trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 565/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el segundo trimestre del año 2009, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 387 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 159.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 566/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el tercer trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 566/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el tercer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 566/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el tercer trimestre del año 2009, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 369 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 348.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 567/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el cuarto trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 567/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Zaragoza en el cuarto trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 567/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le

informo que en el cuarto trimestre del año 2009, en la provincia de Zaragoza, se presentaron 367 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 378.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 568/10, relativa al Ingreso
Aragonés de Inserción en la Provincia
de Huesca en enero y febrero
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 568/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Huesca en enero y febrero de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 568/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que enero y febrero del año 2010, en la provincia de Huesca, se presentaron 35 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 27.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 569/10, relativa al Ingreso
Aragonés de Inserción en la Provincia
de Huesca en el primer trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 569/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Huesca en el primer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra.

Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 569/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el primer trimestre del año 2009, en la provincia de Huesca, se presentaron 67 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 43.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 570/10, relativa al Ingreso
Aragonés de Inserción en la Provincia
de Huesca en el segundo trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 570/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Huesca en el segundo trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 570/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el segundo trimestre del año 2009, en la provincia de Huesca, se presentaron 70 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 59.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 571/10, relativa al Ingreso
Aragonés de Inserción en la Provincia
de Huesca en el tercer trimestre
de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 571/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Huesca en el tercer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 571/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el tercer trimestre del año 2009, en la provincia de Huesca, se presentaron 74 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 57.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 572/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Huesca en el cuarto trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 572/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Huesca en el cuarto trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 572/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en el cuarto trimestre del año 2009, en la provincia de Huesca, se presentaron 66 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 48.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 573/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en enero y febrero de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 573/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en enero y febrero de 2010, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 573/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en enero y febrero del año 2010, en la provincia de Teruel, se presentaron 22 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 22.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 574/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en el primer trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 574/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en el primer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 574/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en primer trimestre del año 2009, en la

provincia de Teruel, se presentaron 28 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 27.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 575/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en el segundo trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 575/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en el segundo trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 575/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en segundo trimestre del año 2009, en la provincia de Teruel, se presentaron 42 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 36.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 576/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en el tercer trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 576/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en el tercer trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro

Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 576/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en tercer trimestre del año 2009, en la provincia de Teruel, se presentaron 40 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 36

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 577/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en el cuarto trimestre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 577/10, relativa al Ingreso Aragonés de Inserción en la Provincia de Teruel en el cuarto trimestre de 2009, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 211, de 24 de marzo de 2010.

Zaragoza, 15 de abril de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 577/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que en cuarto trimestre del año 2009, en la provincia de Teruel, se presentaron 35 solicitudes de Ingreso Aragonés de Inserción y se concedieron 29.

Zaragoza, 31 de marzo de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la solicitud

de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre el acuerdo alcanzado con el Gobierno Central para la resolución del conflicto derivado por las mermas tributarias, así como su valoración y su satisfacción respecto a la solución alcanzada.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón, relativas a la celebración de los festejos taurinos populares en los diferentes municipios aragoneses.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Servicios Sociales y Familia ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la solicitud

de comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia ante la Comisión de Asuntos Sociales, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera dé cuenta y efectúe una valoración del grado de cumplimiento del Plan Integral de Apoyo a las Familias en Aragón 2006-2009, y exponer si existe la previsión de un futuro plan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera explique la situación educativa de los Servicios de Orientación en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director del Instituto Aragonés del Agua ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, de con-

formidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Director del Instituto Aragonés del Agua ante la citada Comisión, para informar sobre las adjudicaciones del Instituto Aragonés del Agua a la firma Proarag-2008, S.L., para el montaje de las carpas y la organización de las inauguraciones de las depuradoras incluidas en el Plan de Depuración.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Director del Instituto Aragonés del Agua ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director del Instituto Aragonés del Agua ante la citada Comisión, para informar sobre la política seguida por el Instituto Aragonés del Agua con respecto a la adjudicación de obras de contratos menores.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz del G.P. Popular ha procedido a retirar la solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos para informar sobre el acuerdo de transacción alcanzado entre el Gobierno de Aragón y el Gobierno de España sobre el conflicto de las mermas tributarias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

13. OTROS DOCUMENTOS

13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2010, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 26 de marzo de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

LISTADO DE EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2010

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRE	3180000011	22-02-2010	-668,24	0,00	Edificios y otras construcciones	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3180000011	22-02-2010	0,00	668,24	Edificios y otras construcciones	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000001	16-02-2010	0,00	461.562,17	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000001	16-02-2010	0,00	8.209,51	Trienios de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000001	16-02-2010	0,00	87.594,32	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000001	16-02-2010	0,00	168.767,99	Complemento de destino de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000001	16-02-2010	0,00	278.078,08	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000001	16-02-2010	0,00	11.324,00	Productividad variable de Funcionarios	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000001	16-02-2010	0,00	328.146,86	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	100.422,60	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	19.849,14	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	13.935,60	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	24.028,30	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	4.797,09	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	3.395,94	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	43.747,20	Complemento de destino de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	8.933,40	Complemento de destino de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	6.440,04	Complemento de destino de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	58.569,84	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	12.717,24	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	9.331,20	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	70.184,68	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	14.328,88	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	10.245,31	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	6.000,00	Gastos de divulgación y promoción	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	6.000,00	Gastos de divulgación y promoción	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	3.000,00	Reuniones y conferencias	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	206.365,58	Otros trabajos realizados por otras empresas	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	150.068,14	Otros trabajos realizados por otras empresas	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	148.008,00	Agentes de Empleo Desarrollo Local	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	467.756,64	Formación Escuelas Taller	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	830.930,00	Subvención a la contratación de desempleados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	4.200.000,00	Integración laboral de discapacitados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	500.000,00	Programa de fomento de empleo de autónomos	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	50.000,00	Subvenciones a Empresas Iniciativa+Empleo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	150.000,00	Subv.contral.indefinida trabajadores discapacitad	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	155.317,00	Acciones Inform.Orient.y Búsqueda Empleo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	2.327.430,24	Contratos Programa Formación Continua	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	1.361.339,18	Formación e Inserción Profesional	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	50.000,00	Programas de Inserción en el Empleo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3510000003	26-02-2010	0,00	80.401,34	Subvención a la contratación de desempleados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRE	3170000001	17-02-2010	0,00	15.000.000,00	Bienes destinados para uso general	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRD	3100000000	25-02-2010	0,00	100.000,00	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRIH	Cons. del Depart.
MCRD	3100000000	25-02-2010	-100.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRIH	Cons. del Depart.
MCRD	3180000003	11-02-2010	0,00	38.000,00	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRIH	Cons. del Depart.
MCRD	3180000003	11-02-2010	-38.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRIH	Cons. del Depart.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	7.209,00	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-854,16	0,00	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	1.701,26	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	3.852,72	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-1.502,64	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-3.005,60	0,00	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	857,52	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	237,48	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	567,36	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	6.364,68	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	2.087,03	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-7.209,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-1.291,68	0,00	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-2.153,46	0,00	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-4.420,08	0,00	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-6.891,96	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-8.816,52	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-966,24	0,00	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-2.367,14	0,00	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-4.420,08	0,00	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-8.334,24	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	-6.475,10	0,00	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	8.816,52	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	2.254,56	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	2.581,86	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	4.420,08	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	10.364,16	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000004	09-02-2010	0,00	7.393,67	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	-11.827,08	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	-966,24	0,00	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	-2.963,34	0,00	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	-4.986,72	0,00	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	-11.635,44	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	-8.418,49	0,00	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	0,00	11.827,08	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	0,00	966,24	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	0,00	2.963,34	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	0,00	4.986,72	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3140000005	22-02-2010	0,00	11.635,44	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRD	3140000005	22-02-2010	0,00	8.418,49	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3730000000	19-02-2010	0,00	323.813,18	Salario base de Personal Laboral Eventual	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3730000000	19-02-2010	-323.813,18	0,00	Salario base de Personal Laboral Eventual	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3730000000	19-02-2010	0,00	107.182,16	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3730000000	19-02-2010	-107.182,16	0,00	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3730000000	19-02-2010	0,00	415.256,21	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3730000000	19-02-2010	-415.256,21	0,00	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000002	01-02-2010	-7.279.000,00	0,00	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000002	01-02-2010	0,00	279.000,00	Universidad Zaragoza equipamiento campus Tenel	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000002	01-02-2010	0,00	6.000.000,00	Act.Coop. específica vertebr. territorial y socia	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000002	01-02-2010	0,00	1.000.000,00	Act.Coop. específica vertebr. territorial y socia	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3150000002	09-02-2010	-27.203.488,56	0,00	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3150000002	09-02-2010	0,00	27.203.488,56	Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	186.008,37	Arrendamientos de edificios y otras construccione	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	37.500,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	29.879,04	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	171.723,14	Energía eléctrica	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	45.625,57	Gas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	20.648,75	Telefónicas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	49.927,78	Postales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	86.361,55	Tributos locales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	42.659,70	Seguridad	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	7.495,15	Dietas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	22.721,10	Locomoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	0,00	899.449,85	Realización de cursos de formación externa	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3510000002	16-02-2010	-1.600.000,00	0,00	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4ª	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3120000001	01-02-2010	-3.500.000,00	0,00	Inmovilizado Inmaterial	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8ª IP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3120000001	01-02-2010	0,00	3.500.000,00	Compra acciones y participaciones Corp. Empres.Púb	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8ª IP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3120000002	08-02-2010	0,00	69.901,74	Realización de cursos de formación interna	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8ª IP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3120000002	08-02-2010	-69.901,74	0,00	Fondo de Acción Social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8ª IP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3120000004	04-02-2010	0,00	350.000,00	Apoyo al Sector de la Automoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8ª IP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3120000004	04-02-2010	0,00	3.150.000,00	Apoyo al Sector de la Automoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8ª IP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3120000004	04-02-2010	-3.500.000,00	0,00	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8ª IP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	-1.714.000,00	0,00	Fondo de Cooperación Local y Comarcal	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	-4.856.173,00	0,00	Fondo de Cooperación Local y Comarcal	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	-13.822.568,00	0,00	Fondo de Cooperación Local y Comarcal	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	0,00	67.062,00	Manten. y función. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	0,00	426.734,00	Financiación de inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	0,00	150.253,00	Puesta marcha y Func. organ. y activ. de comarcas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	0,00	116.577,00	Manten. y función. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	0,00	353.859,00	Financiación de inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	0,00	150.253,00	Puesta marcha y Func. organ. y activ. de comarcas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	0,00	163.449,00	Manten. y función. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.
MCRD	3110000001	03-02-2010	0,00	393.257,00	Financiación de inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 18ª IP y art.61 y 64 LC	Consejeros de PRI y de Ec., Hac. y E.

[illegible]

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-66.790,67	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-176.806,45	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.345,07	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.389,25	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.437,77	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.000,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-49.898,56	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.793,58	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-11.053,89	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.540,76	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.261,28	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.172,89	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-444,27	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.335,03	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.086,92	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.821,08	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.843,92	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-44,34	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-437,28	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.163,70	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-20.000,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-121.715,56	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-44.692,81	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-148.904,48	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.934,04	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-9.900,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.221,17	0,00	Jurídicos, Contenciosos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.987,29	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	532.722,94	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	412.301,90	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-30.000,00	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.000,00	0,00	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.269,96	0,00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	2.329.104,70	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	139.721,06	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-105.281,33	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	48.622,37	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	2.560.194,98	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	2.754.140,59	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	232.189,20	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRD	3120000005	17-02-2010	0,00	925.059,80	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	0,00	74.404,99	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	0,00	283.326,89	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-20.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	0,00	547.035,65	Inmovilizado Inmaterial	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-20.000,00	0,00	Gastos en pruebas selectivas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	0,00	101.761,11	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-14.238,74	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-200,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-568,32	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.543,51	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-5.800,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-3.500,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.810,79	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-5.004,53	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.525,96	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-3.150,00	0,00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-3.449,85	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-5.158,49	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.200,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-200,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-3.866,89	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-26.025,65	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-30.000,00	0,00	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-25.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-20.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-400.000,00	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-200.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-96.360,58	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-700.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-100.000,00	0,00	Valoraciones y peritajes	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-4.500,00	0,00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-16.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-800,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.564,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-0,30	0,00	Realización de cursos de formación interna	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.490,56	0,00	Realización de cursos de formación interna	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-23.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-11.000,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-12.500,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-9.500,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.945,04	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	644.606,68	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-20.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-40.000,00	0,00	Otras comunicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-58.807,34	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	273.593,28	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	411.545,43	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	271.266,71	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	266.136,85	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-11.000,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.591,28	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-351.010,75	0,00	Transferencia al INAEW para Operaciones Corriente	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Rep. y conservación de otro inmovilizado material	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.900,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Gas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.500,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Otros riesgos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.500,00	0,00	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-33.000,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-39.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-108.442,38	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.700,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.100,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-3.000,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-400,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.500,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.000,00	0,00	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-9.000,00	0,00	Remuneraciones a agentes mediadores independiente	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-10.500,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.850,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-8.200,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.000,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.000,00	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-6.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.500,00	0,00	Diets	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.500,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-106.800,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-4.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-4.600,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-18.000,00	0,00	Otras indemnizaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-19.500,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-3.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-15.150,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-18.400,00	0,00	Otras indemnizaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-19.800,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-3.000,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-66.050,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-10.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.000,00	0,00	Diets	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.900,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-5.300,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.200,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-700,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-8.400,00	0,00	Atenciones protocolarias y representativas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.500,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.500,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.500,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	17-02-2010	-1.500,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-4.000,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-6.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-6.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-6.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-6.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-4.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-4.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.000,00	0,00	Diets	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-20.000,00	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-13.700,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Diets	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-5.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-0,15	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-974,76	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-954,35	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-621,25	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.485,36	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.605,95	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-29.000,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.144,77	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-61.473,66	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-127.844,55	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-13.804,39	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-24.585,04	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.885,58	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-20.000,00	0,00	Tributos estatales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-32.699,35	0,00	Tributos estatales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-13.543,31	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-255,10	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-14.959,21	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.251,26	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.335,34	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-637,02	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.030,03	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.119,10	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-9.127,25	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-288,17	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.246,39	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-45.842,54	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.657,36	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-18.993,14	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.453,60	0,00	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRD	3120000005	22-02-2010	-14.029,28	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-20.330,30	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-11.832,34	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-5.654,97	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-198,93	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.712,21	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-11.000,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-956,82	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-12.607,01	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-7.993,14	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-843,02	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-9.325,04	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-8.275,26	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-961,33	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-5.826,43	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-7.230,87	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-36.475,99	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-521,30	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.732,72	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-18.254,71	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-991,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-30.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-817,58	0,00	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-6.764,94	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.083,40	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-9.778,62	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-9.202,93	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.791,76	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-6.159,05	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.932,37	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.138,04	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.281,46	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-11.732,12	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-20.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-329,04	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-14.171,54	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-13.372,79	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.251,26	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.545,58	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-6.158,27	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.932,28	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.135,62	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.539,74	0,00	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-649,27	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-9.791,76	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.028,05	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-13.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-328,76	0,00	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.227,39	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-946,07	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.503,39	0,00	Realización de cursos de formación interna	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-40.000,00	0,00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-330.000,00	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-110.000,00	0,00	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-40.000,00	0,00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-70.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.000,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-25.000,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-300.000,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-100.000,00	0,00	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-25.000,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-245.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-119.728,89	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.000,00	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-150.000,00	0,00	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-315.000,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-366.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-100.000,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-375,00	0,00	Traslado	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-300,00	0,00	Gastos en pruebas selectivas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-31.000,00	0,00	Realización de cursos de formación interna	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-9.000,00	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-13.000,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.237,48	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.698,94	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.483,10	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-839,90	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-147,71	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-344,23	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.116,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.771,21	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.967,36	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-11.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-13.688,62	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.609,03	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-14.207,86	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-498,13	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-24.535,32	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.525,73	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-594,52	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-83,38	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.225,34	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-882,74	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.989,82	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.964,32	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.853,73	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.490,57	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-839,91	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.274,35	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-354,21	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-211,93	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-9.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-11.130,48	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.944,38	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.969,91	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.663,07	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.461,59	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.934,64	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.560,73	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.120,00	0,00	Arrendamientos de otro inmovilizado material	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.077,39	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.501,84	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.778,15	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-335,82	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-185,47	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.560,73	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.500,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-238,29	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Diets	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.387,60	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.435,12	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.015,41	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.939,29	0,00	Otras indemnizaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.394,54	0,00	Otras indemnizaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.539,81	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-671,64	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-105,96	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.500,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-867,27	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.300,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-101,92	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.500,00	0,00	Diets	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-977,48	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.557,39	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.673,21	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.256,58	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-335,82	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.500,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.554,70	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-79,50	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.521,61	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-560,73	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.503,73	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.201,83	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.035,30	0,00	Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.800,00	0,00	Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-198,11	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.800,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.077,39	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-560,74	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-587,86	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-264,85	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.831,51	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-359,81	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.900,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-8.888,17	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.429,69	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.500,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-14.011,21	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.052,56	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-638,05	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-9.000,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.246,61	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-542,25	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.991,60	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.759,32	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.940,54	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-31.800,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-48.704,63	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-27.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.085,24	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-275.000,00	0,00	Programas de hemodíalisis	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.560.547,81	0,00	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-25.837,23	0,00	Transferencia Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-141.287,04	0,00	Transf. Consorcio Arag. Sanitario Alta Resolución	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-40.913,34	0,00	Transf. Instituto Aragónés de Ciencias de la Salu	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-25.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-35.000,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.299,28	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-12.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-43.286,97	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-46.000,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-72.000,00	0,00	Productos farmacéuticos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-24.000,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-102.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-42.100,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.500,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.500,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.500,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.500,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.750,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.500,00	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-11.197,17	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-555.986,12	0,00	Transferencia a AST para Operaciones Corrientes	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	0,00	3.243.956,33	Transferencia a AST para Operaciones Corrientes	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.317,93	0,00	Transf. Agencia de Calidad y Prospec. Universitari	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-576,31	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.500,00	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-5.000,00	0,00	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.378,62	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.008,07	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-14.950,99	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.000,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-300,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-225,08	0,00	Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-32.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-7.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Otras comunicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.000,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-436,05	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.265,79	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.895,60	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-65.260,30	0,00	Actividades C.I.T.A.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-250,00	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-100,00	0,00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-673,99	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.500,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.091,20	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-100,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.410,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.296,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-148,00	0,00	Telegráficas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.465,08	0,00	Otras comunicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-394,81	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Otros riesgos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-232,63	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.600,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.046,07	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.804,73	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-900,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.941,19	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.526,53	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.500,00	0,00	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-800,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.940,15	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.500,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.493,85	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-500,00	0,00	Telegráficas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-4.500,00	0,00	Otras comunicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-1.948,99	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-600,00	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.500,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-644,55	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.100,00	0,00	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-200,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.725,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-2.175,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-3.905,00	0,00	Otras comunicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-800,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRD	3120000005	22-02-2010	-200,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-12.807,22	0,00	Mant. Infraestructuras y Servicios de Telecomunic	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-823.000,00	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-157.000,00	0,00	Productos alimenticios	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-207.000,00	0,00	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-13.500,00	0,00	Gastos centros en planes y servicios nuevos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-22.500,00	0,00	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-22.000,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-6.568,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-10.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-70.000,00	0,00	Archivos y Museos de los Sistemas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-42.000,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-6.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-45.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-17.153,22	0,00	Arrendamientos de edificios y otras construccione	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-100.000,00	0,00	Vestuario	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-250.000,00	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-150.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-250.000,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-121.305,79	0,00	Transfer Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-80.494,49	0,00	Transferencia al Instituto Aragonés del Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-100.000,00	0,00	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-24.415,39	0,00	Becas de formación en materia de Serv. Sociales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-714.692,95	0,00	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-98.598,55	0,00	Transferencia Servicios Sociales a IAJ	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-119.470,22	0,00	Transferencia Servicios Sociales a IAM	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-6.000,00	0,00	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-6.000,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-4.000,00	0,00	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-6.000,00	0,00	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-8.000,00	0,00	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-7.000,00	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-15.000,00	0,00	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-15.000,00	0,00	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	17-02-2010	-8.197,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-5.500,00	0,00	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-3.500,00	0,00	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.500,00	0,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-1.000,00	0,00	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.500,00	0,00	Telegráficas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-375,00	0,00	Otras comunicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRD	3120000005	22-02-2010	-2.000,00	0,00	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	22-02-2010	-6.800,00	0,00	Atenciones probolcarias y representativas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-20.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-25.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-9.000,00	0,00	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-30.000,00	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-7.457,83	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-10.000,00	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-15.000,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-13.881,16	0,00	Programas de prevención	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	22-02-2010	-25.000,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-25.000,00	0,00	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.283,88	0,00	Realización de cursos de formación interna	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-10.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-5.150,00	0,00	Remuneraciones a agentes mediadores independiente	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-6.390,00	0,00	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-3.000,00	0,00	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-9.614,10	0,00	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-2.273,75	0,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3120000005	17-02-2010	-3.000,00	0,00	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.3 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3530000004	26-02-2010	-714.692,95	0,00	Seguridad social	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.4 LP	Consejo de Gob.
MCRED	3710000002	03-02-2010	0,00	775.253,52	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3710000002	03-02-2010	0,00	1.522.897,00	Telefónicas	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3710000002	03-02-2010	0,00	73.627,15	Estudios y trabajos técnicos	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3710000002	03-02-2010	0,00	16.000,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3710000002	03-02-2010	0,00	183.600,00	Maquinaria, instalación y utillaje	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3710000002	03-02-2010	0,00	1.050.189,92	Inmovilizado Inmaterial	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3110000000	15-02-2010	0,00	604.636,20	Edificios y otras construcciones	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3140000001	17-02-2010	0,00	42.264,28	Fomento Sectores Ovino y Caprino	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3180000002	17-02-2010	0,00	262.400,00	Salario base de Personal Laboral Eventual	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3180000002	17-02-2010	0,00	140.800,00	Salario base de Personal Laboral Eventual	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3180000004	09-02-2010	0,00	2.177.366,00	Equipos para procesos de información	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3180000004	09-02-2010	0,00	620.000,00	Proyecto Escuela 2.0	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3180000007	17-02-2010	0,00	13.567,00	Gestión Centros Espec. Tecnificación Deportiva	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3740000000	01-02-2010	0,00	217.662,99	Bienes destinados para uso general	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3740000000	01-02-2010	0,00	32.000,00	Bienes destinados para uso general	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.
MCRED	3740000000	01-02-2010	0,00	50.972,64	Bienes destinados para uso general	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRIH y 8.2 LP	Cons. de Ec., Hac. y E.

